

**RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE
REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "VALDEHARINAS" DEL T.M.
DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ).**

**PROMOTOR:
MANUEL GALLEGO ARADILLA**



AVDA. SEVILLA Nº2 Despacho 3. Glorieta Cuatro Caminos
06400.- DON BENITO (BADAJOZ)
Tfno. y Fax: 924 80 51 77
Móvil: 646715607/666886363
Email: info@innocampo.es
Web: www.innocampo.es

ANTONIO GUERRA CABANILLAS
Ingeniero Agrónomo
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura

RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE “VALDEHARINAS” DEL T.M. DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ).

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:.....	4
1.- NORMATIVA:	5
2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:.....	7
3.- OBJETO DEL PROYECTO:.....	8
4.- DISEÑO DE LAS INSTALACIONES:	9
5.- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	11
6.- TITULAR DE LA EXPLOTACION	11
7.- REDACTOR DEL RESUMEN NO TÉCNICO	11
8.- RELACIÓN DE ACCIONES INHERENTES A LA ACTUACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN	11
9.- MANEJO DE LA ACTIVIDAD (ACCIONES INHERENTES DE LA FASE DE ACTUACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO)	12
10.- DIMENSIONES DE LAS INSTALACIONES:.....	15
- CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	31
11.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO.....	34
CONTAMINACION LUMÍNICA	35
12.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESÍDUOS Y EMISIONES GENERADAS.....	35
A. Purín y estiércol:.....	35
B. Nitrógeno	35
C. Residuos zoonosanitarios	37
D. Residuos generados por los operarios:.....	37
E. Animales muertos en la explotación.....	38
F. Aguas negras	38
G. Residuos generados por envases de productos de limpieza y desinfectantes:.....	41
H. Residuos generados de la construcción (incluidas las tierras de excavación).....	43
I. Emisiones al aire.....	43
J. Cuadro de residuos Peligrosos y No Peligrosos (Código LER):.....	45
CAPÍTULO II.- PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:.....	46
1.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS:.....	46
ALTERNATIVA 0	46

ALTERNATIVAS DEL PROYECTO	46
2.- RAZÓN ADOPTADA Y SU JUSTIFICACIÓN	48
CAPÍTULO III .- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LOS SIGUIENTES FACTORES Y SU INTERACCIÓN-	49
1.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL.....	49
2.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES, DIRECTOS O INDIRECTOS:.....	53
3.- CUANTIFICACION DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO ORIGINADO POR CADA ACCION SOBRE CADA FACTOR DEL MEDIO. MATRIZ DE IMPORTANCIA:	58
CAPÍTULO V.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR, ELIMINAR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS:	63
CAPITULO VI. FORMA DE RELIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS:.....	72
CAPITULO VII. PRESUPUESTO:	74
CAPITULO VIII. JUSTIFICACION DE LA COMPATIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO	75
ANEJO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN	77
ANEJO II.- PLAN DE APLICACIÓN AGRÍCOLA DE ESTIERCOLES	79
ANEXO III.-PLANOS.....	82
ANEXO IV.- DNI.....	83
ANEXO V.- ESCRITURAS DE LA PARCELA	84

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto “*PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE “VALDEHARINAS” DEL T.M. DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ)*”, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a:

- Autorización Ambiental Unificada, al estar incluido en la categoría 1.2 del Grupo I del Anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamiento o animales para cerdas reproductoras”.
- Evaluación Ambiental Simplificada, al estar incluido en el Grupo 1. g del Anexo V relativo a “instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que superen 1.000 plazas para cerdos de engorde”.

Conforme a la citada normativa, se ha elaborado el presente Resumen No Técnico, comprensivo de la información necesaria, que permita evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente y permita adoptar las decisiones adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el desmantelamiento o demolición del proyecto.

Al efecto, en el presente documento, se pretenden determinar todas las acciones inherentes a la actuación proyectada que puedan tener efectos sobre el medio ambiente, tanto en la fase de su realización como de su funcionamiento y, en su caso, desmantelamiento o demolición, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones adecuadas en que deba realizarse.

Igualmente, dotará de la documentación necesaria para proceder, a través del Ayuntamiento de Montemolín y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que correspondan para la ejecución, puesta en funcionamiento y uso de la explotación objeto del proyecto.

También este documento servirá a las empresas constructoras e instaladoras para llevar a término de manera correcta la ejecución de la instalación proyectada.

1.- NORMATIVA:

- Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Término de Montemolín, aprobada definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 29 de septiembre de 1989 y publicada en el B.O.P. nº 252 de fecha 30 de octubre de 1989.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Directiva 2011/92/UE, del 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el Medio Ambiente
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero (BOE del 29-1-11), relativo a la mejora de la calidad del aire
- Directiva 2008/50/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008 (DOCE DOUE del 11-6-2008), relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. BOE 19/02/2002 (Incluye la Corrección de errores de BOE 12/03/02). Modificada por Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014
- Plan Integral de Residuos de Extremadura aprobado mediante Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera

- Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 43 de 3 de marzo de 2011)
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs)
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal
- Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011.
- Orden de 22 de marzo de 2007 por la que se dictan normas sobre el transporte de animales en garantía de su bienestar.
 - Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Orden de 9 de marzo de 2009 por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Código de buenas prácticas agrarias, aprobado por Orden de 24 de Noviembre de 1998 (D.O.E. 141 de 10 de Diciembre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 160/2014, de 15 de julio, por el que se establece la normativa de regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI) del Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo

2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Paraje: VALDEHARINAS O LA ZORRILLAS.

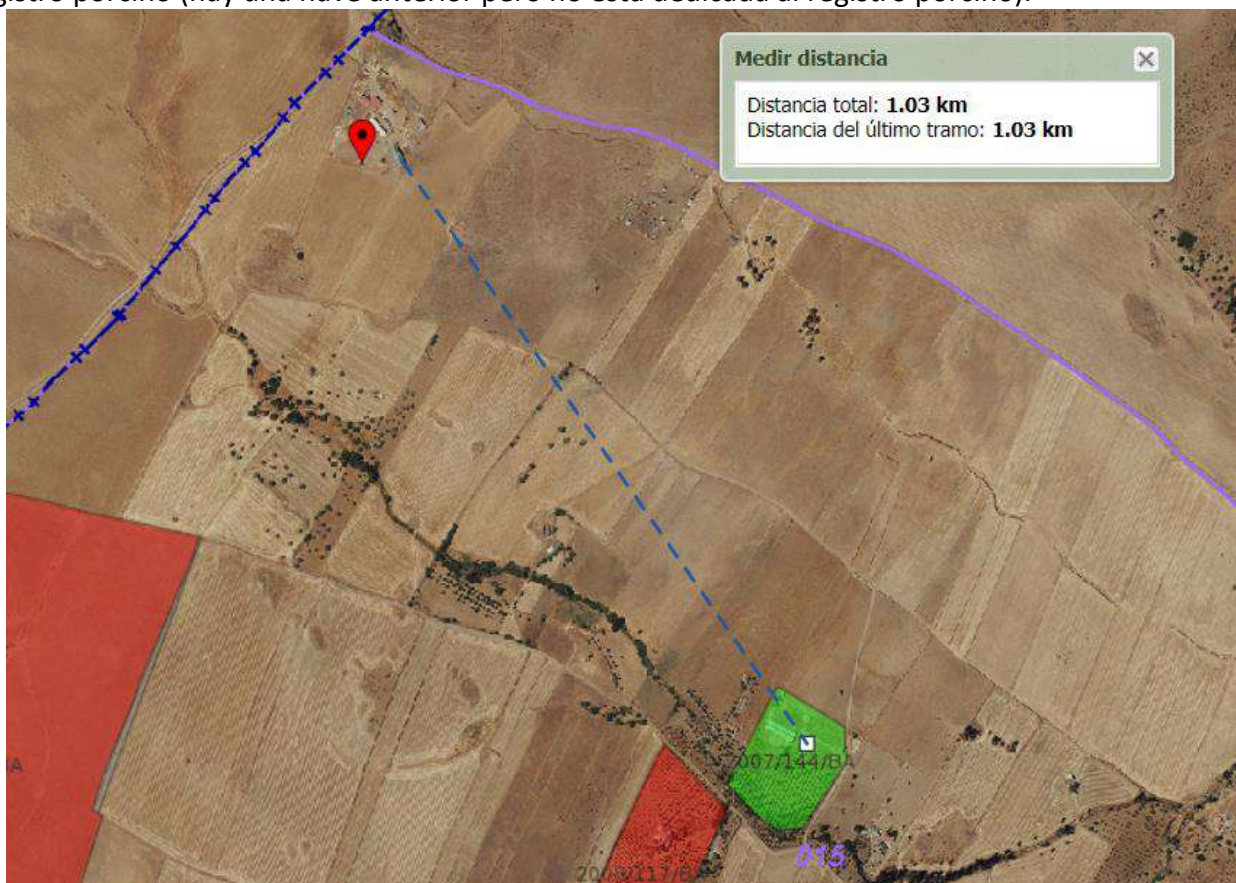
Término Municipal	Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Finca registral
Montemolín	15	2	4,0885	Finca 1.403
	06086A01 5000020000PF			
TOTAL SUPERFICIE			4,0885 ha	Se quiere que aparezca la finca registral en la resolución

Localización coordenadas UTM (Datum ETRS89): Huso = 29; X = 739.732; Y = 4.229.159

Su acceso se realiza saliendo desde Montemolín por la carretera N-640, tras recorrer por esta 640m a la derecha sale el "Camino de los Ataúdes", tras recorrer por él 1,6 km se cruza el puente que pasa por el río Viar y a 4,5 km a la derecha se coge el camino particular que va a la explotación.

La parcela en cuestión NO se encuentra en zona Red Natura 2000 (Ni ZEPA, ni LIC).

Existen explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con la que cumple distancia, ya que como se puede observar en la imagen siguiente, cumple una distancia superior a 1000 metros a la nave donde está ubicado el registro porcino (hay una nave anterior pero no está dedicada al registro porcino).



La explotación cumple las siguientes distancias mínimas SE JUSTIFICA EN LOS PLANOS:

- Más de 1,5 km al núcleo urbano más cercano (Montemolín). PLANO 1
- Más de 300m de un transformador a línea de tensión.
- Más de 25 metros a la carretera más cercana N-432.
- Más de 100 metros de la línea ferroviaria más cercana

*La explotación NO cumple las siguientes distancias mínimas SE JUSTIFICA EN LOS PLANOS:

- Más de 10 m a linderos en la nave 3, lazareto y el sombrero*. PLANO 3
- Más de 100 m al arroyo más cercano en el aseo-vestuario y lazareto.

3.- **OBJETO DEL PROYECTO:**

Se pretende obtener la autorización de las instalaciones, para llevar a cabo **la legalización de instalaciones para ampliación de registro porcino de cebo intensivo**, con el objeto de conseguir un registro porcino para **1025 plazas de cebo régimen intensivo, haciendo un total de 123 UGM**. Con este censo de animales la explotación quedaría englobada Según el Decreto 324/2000 de 3 de Marzo por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, la Explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

- Por su orientación zootécnica: **CEBO**.
- Por su capacidad: **GRUPO II**.
- Por el régimen de explotación: **PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN**.

4.- DISEÑO DE LAS INSTALACIONES:

La explotación cuenta con varias instalaciones construidas, y se construirá, una nave nueva, un estercolero, 3 balsas de retención y una fosa séptica. Se pretende legalizar todas las edificaciones. El proyecto incluye las siguientes edificaciones e instalaciones:

OBRAS NUEVA CONSTRUCCIÓN

- Nave Nueva de secuestro de 120 m² construidos y 117,71 m² útiles, anexa a la nave 1 y 2.
- Fosa séptica 3 de 528 m³.
- Balsa 1 de 130 m³.
- Balsa 2 de 96 m³.
- Balsa 3 de 70 m³.
- Estercolero de 92 m³ de capacidad. Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días. Las dimensiones son de 7 x 6 x 2,20 metros.

OBRAS YA REALIZADAS VINCULADAS AL REGISTRO PORCINO

- Nave 1 de secuestro de 150 m² construidos y 147,51 m² útiles.
- Nave 2 de secuestro de 120 m² construidos y 117,71 m² útiles.
- Nave 3 de secuestro de 224 m² construidos y 216,24 m² útiles.
- Nave 4 de secuestro de 480 m² construidos y 437,86 m² útiles, ya que existe una zona de paso, no utilizada como zona de secuestro.
- Lazareto de 71 m² construidos y 65,64 m² útiles.
- Aseo-vestuario de 91 m² construidos
- Fosa séptica 1 de 89 m³ y unas dimensiones de 12x10x4,4m.
- Fosa séptica 2 de 1 m³ para el aseo.
- Corral 1 de 374,81 m² con piezómetro.
- Corral 2 de 305,31 m² con piezómetro.
- Corral 3 de 226,94 m² con piezómetro.
- Corral 4 de 237,04 m² con piezómetro.
- Corral 5 de 304,20 m² con piezómetro.
- Corral 6 de 210 m² con piezómetro.
- Vado sanitario. Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- Pediluvio. Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

OBRAS YA REALIZADAS NO VINCULADAS AL REGISTRO PORCINO

- Almacén 1 de 150 m² construidos.
- Almacén 2 de 65 m² construidos.

La superficie total construida vinculada al registro porcino es:

- Naves de secuestro construidas= 974 m².
- Nave nueva de secuestro= 120 m².
- Lazareto= 71 m²
- Aseo-Vestuario= 91 m².
- **TOTAL = 1.256 m²**

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada** es de **1.256 m²**

Se observa que la superficie total útil de las naves de secuestro, de la que va a disponer la explotación, es de 1.037 m², superior a los 1.025 m² necesario para poder albergar los 1.025 animales de cebo.

La superficie total construida de la explotación es la siguiente:

EDIFICACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA(m2)	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	RETRANQUEO A LINDERO (m)	CALIFICACIÓN	Nº DE PLANTAS	VINCULACION
Nave 1	150	147,51	>12	A Legalizar	1	Vinculada
Almacén 1	150	147,51	>12	A Legalizar	1	No Vinculada
Nave 2	120	117,71	>12	A Legalizar		Vinculada
Nave Nueva	120	117,71	>12	A Legalizar	1	Vinculada
Nave 3	224	216,24	>12	A Legalizar	1	Vinculada
Nave 4	480	437,86	< 5	Fuera de Ordenación	1	Vinculada
Lazareto	71	65,64	< 5	Fuera de Ordenación	1	Vinculada
Aseo-vestuario	91	91	> 10	A Legalizar	1	Vinculada
Almacén 2	65	65	< 5	Fuera de Ordenación	1	No Vinculada
SUP. TOTAL	1.471	1.102,6				

Las naves vinculadas al registro porcino que no cumplan distancia a lindero se pretende legalizar el uso y dejar las construcciones fuera de ordenación.

5.- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Actualmente existe el registro porcino con un censo de 385 plazas de cebo en régimen intensivo (46,2 UGM).

Se pretende obtener un censo porcino INTENSIVO de **1.025 plazas de cebo** (123 UGM)

Para ello, resulta necesaria las edificaciones e instalaciones nombradas anteriormente.

Al tratarse de un registro porcino de cebo intensivo, quedaría:

- Por su orientación zootécnica: **CEBO.**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO I.**
- Por el régimen de explotación: **PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN.**

6.- TITULAR DE LA EXPLOTACION

Se redacta el presente documento a petición de **D. Manuel Gallego Aradilla** con DNI 80.055.724-S y domicilio en c/ Gallego Paz nº 19 de Monesterio 06260 (Badajoz).

7.- REDACTOR DEL RESUMEN NO TÉCNICO

El presente Resumen No Técnico ha sido redactado y firmado por **Antonio Guerra Cabanillas**, con D.N.I.- 08.880.924-A, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531 del C.O.I. Agrónomos de Extremadura.

8.- RELACIÓN DE ACCIONES INHERENTES A LA ACTUACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN

Las acciones inherentes a la actuación correspondiente a la ampliación del registro porcino, en el T.M. de Montemolín (Badajoz), Será para la nave de nueva construcción (nave nueva), el estercolero, las balsas y la fosa 3, ya que las demás construcciones ya están construidas, durante la fase de ejecución serán:

1. Ocupación del suelo.
 - Preparación y desbroce del terreno: Esta será la primera acción que habrá que realizar para la posterior realización de las obras.
 - Movimientos de tierras: Se realizan las excavaciones para las diferentes actuaciones como son las cimentaciones, tuberías, etc.

- Vías de acceso a la obra y zonas de almacenamiento: se procederá al acondicionamiento de las vías de acceso de la maquinaria a utilizar durante la ejecución de las obras, así como a la zona de almacenamiento de los materiales de construcción y de la maquinaria a emplear.
- Instalaciones auxiliares (temporal): se instalarán casetas de obra para los operarios que realicen las obras de la explotación.

2. Construcción de las edificaciones e instalaciones

- Hormigonado y red de saneamiento.
- Cimentación y montaje de estructuras y cerramientos.
- Colocación de cubierta.
- Albañilería.
- Instalaciones interiores.

9.- MANEJO DE LA ACTIVIDAD (ACCIONES INHERENTES DE LA FASE DE ACTUACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO)

Los animales de cebo, serán engordados en las naves de secuestro y en los corrales dispuestos para tal fin.

De manera general los animales de cebo (ibéricos al 50 %) se destetarán siendo primales y se ubicarán en las naves, donde dispondrán de pienso y agua a libre disposición. Lo cerdos permanecerán en la finca hasta las 12-13 @ de peso, momento en el que irán al matadero.

Las instalaciones se limpian diariamente para evitar depósitos de heces en paredes y suelos y disminuir así el riesgo de contagio de determinadas enfermedades.

Se elabora una ración según peso de los lechones y se utiliza harina. Es principalmente a base de cebada, maíz, trigo y soja a la que se le adiciona entre un 3-10 % de correctores minero-vitamínicos.

Los animales enfermos se trasladan lo antes posible al Lazareto para evitar contagios.

Se procede, aparte de la retirada de heces y limpieza diaria, a la limpieza completa y desinfección de forma periódica entre cada lote. Se evita que entren en contacto los animales con distintas edades para evitar contagios por animales portadores.

Todo el material utilizado en cada lote se cambia regularmente y siempre se desinfecta a conciencia.

Cuando se detecta algún indicio de enfermedad infecto-contagiosa, el propietario recurrirá al Veterinario responsable de la explotación, que toma, en su caso, las medidas oportunas. Como medida de precaución se aísla del resto los animales enfermos en el lazareto.

En caso de enfermedad importante se procede al tratamiento adecuado, y a continuación a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La limpieza y desinfección de las instalaciones se realizará una vez que todos los animales han salido de la granja.

La limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua caliente a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Una vez limpio se procede a la desinfección de las instalaciones con biocidas de uso ganadero autorizados.

Los programas de limpieza y desinfección serán controlados por el veterinario de explotación (veterinario de la ADSG de Montemolín).

El estiércol generado, una vez retirado de las instalaciones, es almacenado en un estercolero que existe en la explotación diseñado para tal fin y posteriormente será esparcido como abono orgánico.

Se puede definir la bioseguridad como “el conjunto de medidas o prácticas de manejo destinadas a prevenir la introducción y diseminación de vectores de transmisión capaces de producir enfermedades”. En los cebaderos es fundamental tener unas condiciones óptimas de bioseguridad ya que eso reducirá el número de bajas, el coste sanitario, etc. Con el objetivo de alcanzar estas condiciones óptimas, se realizarán una serie de manejos y rutinas con los animales que van y/o están en la explotación. Son las siguientes:

- Los cerdos, con anterioridad a la salida de la explotación de origen, son crotalizados con el código de explotación con el fin de identificar la partida en caso de que exista algún problema. El transporte se realizará con la guía oficial y en transporte homologado y autorizado.
- En la explotación de origen los cochinos habrán llevado un manejo sanitario adecuado y asesorado por los veterinarios de la ADS.
- Los operarios de la explotación usarán ropa y calzado que solo usarán en este centro de trabajo.
- La entrada y salida de vehículos se hace a través de un vado sanitario el cual contendrá productos desinfectantes.
- Los circuitos de entrada y salida de vehículos en el centro no coinciden, impidiendo el acercamiento entre camiones que entran y salen.
- Los huecos de las naves contarán con telas mosquiteras con el fin de impedir el acceso de mosquitos (riesgo de contagio de Lengua Azul) y de aves (vectores de contagio de parásitos)
- Se realizará periódicamente la retirada de estiércol, limpieza y desinfección de las naves. A esto le seguirá un periodo de “vacío sanitario” con el fin de evitar el “cansancio” de las mismas.
- Se realizará diariamente la limpieza de bebederos y comederos, asegurando la disponibilidad de agua limpia y fresca y alimento en perfecto estado.
- Retirada diaria e instantánea de las bajas que se produzcan a través del servicio de recogida de cadáveres de la Junta de Extremadura y siempre cumpliendo la normativa vigente en la materia.
- La cama de las cuadras será repuesta con frecuencia suficiente como para asegurar que esté seca y con capacidad de absorción de las deyecciones.

- Todos los vehículos que lleguen al centro con animales tendrán que ser desinfectados con anterioridad a la carga de los animales y con posterioridad a la descarga de los mismos.
- El pienso que consuman los animales será analizado periódicamente para asegurar el perfecto estado, tanto nutricional como sanitario, del mismo.
- Los cerdos enfermos serán apartados del resto y colocados en celdas separadas. Allí serán tratados con los productos recomendados por los servicios veterinarios, no abandonando el centro hasta que se encuentre en perfecto estado y siempre tras haber cumplido los periodos de supresión estipulados para los productos que se hayan aplicado.
- Se considera que una explotación mantiene defensa sanitaria permanente cuando posea o adopte las siguientes condiciones:

- Cerramiento adecuado que permita el aislamiento del área donde se encuentran ubicadas las construcciones para el alojamiento y manejo del ganado.
- La entrada de personas, animales de reposición, vehículos, piensos u otro material dentro del área señalada en el apartado anterior se efectúe adoptando las medidas higiénicas precisas en orden a la prevención de posibles contagios.
- El muelle o dispositivo de carga y descarga esté adosado al cerramiento sanitario, de forma tal que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de penetrar en el recinto.
- La eliminación de excretos se hará de forma que evite cualquier riesgo de difusión de enfermedades y según la legislación vigente.
- Disponer de medios o sistemas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de la zona.
- Contar con medios adecuados para la destrucción o eliminación higiénica de cadáveres.
- Que el suministro de agua se haga con garantía higiénico-sanitaria de la misma.
- Seguir en la explotación programas de profilaxis e higiene contra las enfermedades de la especie.
- Por último, los alojamientos dispondrán de capacidad suficiente para realizar el secuestro del máximo número de animales que puedan ser mantenidos en la explotación. Los alojamientos dispondrán de condiciones higiénicas correctas.

En el diseño de las instalaciones se ha tenido en cuenta toda la normativa vigente tanto en higiene, sanidad como bienestar animal.

10.- DIMENSIONES DE LAS INSTALACIONES:

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, proporcione una mejora de la optimización de los recursos, en cuanto a manejo de los animales e índices productivos.

La explotación cuenta con varias instalaciones construidas, y se construirá, un estercolero y una fosa séptica. Se pretende legalizar todas las edificaciones. El proyecto incluye las siguientes edificaciones e instalaciones:

OBRAS NUEVA CONSTRUCCIÓN

- Nave Nueva de secuestro de 120 m² construidos y 117,71 m² útiles, anexa a la nave 1 y 2.
- Fosa séptica 3 de 528 m³.
- Balsa 1 de 130 m³.
- Balsa 2 de 96 m³.
- Balsa 3 de 70 m³.
- Estercolero de 92 m³ de capacidad. Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días. Las dimensiones son de 7 x 6 x 2,20 metros.

OBRAS YA REALIZADAS VINCULADAS AL REGISTRO PORCINO

- Nave 1 de secuestro de 150 m² construidos y 147,51 m² útiles.
- Nave 2 de secuestro de 120 m² construidos y 117,71 m² útiles.
- Nave 3 de secuestro de 224 m² construidos y 216,24 m² útiles.
- Nave 4 de secuestro de 480 m² construidos y 437,86 m² útiles, ya que existe una zona de paso, no utilizada como zona de secuestro.
- Lazareto de 71 m² construidos y 65,64 m² útiles.
- Aseo-vestuario de 91 m² construidos
- Fosa séptica 1 de 89 m³ y unas dimensiones de 12x10x4,4m.
- Fosa séptica 2 de 1 m³ para el aseo.
- Corral 1 de 374,81 m² con piezómetro.
- Corral 2 de 305,31 m² con piezómetro.
- Corral 3 de 226,94 m² con piezómetro.
- Corral 4 de 237,04 m² con piezómetro.
- Corral 5 de 304,20 m² con piezómetro.
- Corral 6 de 210 m² con piezómetro.
- Vado sanitario. Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- Pediluvio. Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

OBRAS YA REALIZADAS NO VINCULADAS AL REGISTRO PORCINO

- Almacén 1 de 150 m² construidos.
- Almacén 2 de 65 m² construidos.

La superficie total construida vinculada al registro porcino es:

- Naves de secuestro construidas= 974 m².
- Nave nueva de secuestro= 120 m².
- Lazareto= 71 m²
- Aseo-Vestuario= 91 m².
- **TOTAL = 1.256 m²**

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada** es de **1.256 m²**

Se observa que la superficie total útil de las naves de secuestro, de la que va a disponer la explotación, es de 1.037 m², superior a los 1.025 m² necesario para poder albergar los 1.025 animales de cebo.

La superficie total construida de la explotación es la siguiente:

EDIFICACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA(m2)	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	RETRANQUEO A LINDERO (m)	CALIFICACIÓN	Nº DE PLANTAS	VINCULACION
Nave 1	150	147,51	>12	A Legalizar	1	Vinculada
Almacén 1	150	147,51	>12	A Legalizar	1	No Vinculada
Nave 2	120	117,71	>12	A Legalizar		Vinculada
Nave Nueva	120	117,71	>12	A Legalizar	1	Vinculada
Nave 3	224	216,24	>12	A Legalizar	1	Vinculada
Nave 4	480	437,86	< 5	Fuera de Ordenación	1	Vinculada
Lazareto	71	65,64	< 5	Fuera de Ordenación	1	Vinculada
Aseo-vestuario	91	91	> 10	A Legalizar	1	Vinculada
Almacén 2	65	65	< 5	Fuera de Ordenación	1	No Vinculada
SUP. TOTAL	1.471	1.102,6				

OBRAS NUEVA CONSTRUCCIÓN

A).- Nave Nueva construcción

Se construirá una nave de 120 m² (8,00 m x 15,00 m) a un agua, unida a las naves 1 y 2, de estructura metálica, solera de hormigón, cerramiento de bloques de hormigón y cubierta de chapa simple prelacada de 6 mm.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos metálicos biempotrados de nudos rígidos. Los pilares transmiten las cargas a la cimentación por placas de anclaje empotradas en las zapatas.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	120,00 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	4 m
ALTURA PILARES (alzados laterales)	3,20 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,10 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/40/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/40/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Cerramiento formado por bloques de hormigón de 10 cm de espesor hasta 1,20m de altura y el resto tela pajarera.

CUBIERTA

Cubierta a un agua de chapa simple prelacada de 6 mm de espesor, de color rojo.

SOLERA

La solera de la nave será de hormigón HA-25/B/40/IIa con mallazo #20x20/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de encachado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

Puerta corredera suspendida para puerta principal

B) FOSA SÉPTICA 3.

Se construirá una nueva fosa séptica de 528 m³, (fosa 3), capacidad suficiente para albergar el volumen de purines junto con la fosa 1.

Se diseña para recoger, mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de las superficies y una vez en ellas, extraerlas mediante cuba con bomba.

La fosa tendrá las siguientes dimensiones:

FOSAS	DIMENSIONES	INSTALACIONES QUE ALBERGAN CADA FOSA
FOSA SÉPTICA (528 m ³)	12x10x4,4 m	Naves de secuestro

Serán conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad y con capacidad suficiente para la recogida de excretas y agua residuales que produzcan los animales que se alojan en la explotación y/o operarios. Su estanqueidad quedará garantizada, debido a su construcción mediante hormigón armado impermeabilizado.

Además, se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la fosa mediante mallazo de acero para impedir el acceso de personas y animales.

La ubicación de la fosa será tal que garantice que no se produzca vertidos a ningún curso o punto de agua. Además se procurará que se halle a la mayor distancia posible de caminos y carreteras.

Las características constructivas serán las siguientes:

Para salvar la posibilidad de filtraciones, se habilitará la correcta impermeabilización del sistema de retención.

La fosa contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m para impedir desbordamientos y se la dotará de una cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

Además, se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la fosa mediante mallazo de acero para impedir el acceso de personas y animales.

c) ESTERCOLERO

Con una capacidad de 92 m³, capacidad suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados, siendo las dimensiones de 6 m x 5 m x 2 m. Consistirá en una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados, conectado a la fosa séptica 2.

La justificación de la capacidad del estercolero queda detallada en la siguiente tabla:

CENSO	ESTIERCOL PRODUCIDO (m ³ /año)	CAPACIDAD NECESARIA (m ³ /año)	CAPACIDAD NECESARIA (m ³ /15 días)	TOTAL (m ³)
1.025 Cebo	2,15	2.203,75	91,82	92

El estercolero tendrá las siguientes características:

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Es un cubículo cercado ejecutado con muros de cimentación de hormigón armado HA-25/P/40, cerrado lateralmente con malla metálica.

DIMENSIONES

Estercolero 7 x 6 x 2,2 m.
Paredes.- 20 cm.

CIMENTACIÓN

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm²
Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20.
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

CERRAMIENTO (perimetral)

Malla metálica galvanizada simple torsión 50/14 con postes de tubo de acero galvanizado 50 x 2 mm.
Alambre liso de acero galvanizado 1,5 mm.

SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la balsa.
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

D).- BALSAS DE RETENCIÓN DE PURINES 1, 2 y 3.

Para evitar que las aguas de lluvias arrastre hasta los cursos de agua los estiércoles y purines, existe una balsa de retención de purines de manera de que todos los patios se canalicen a través de zanjas de recogidas hasta las mencionadas balsas. Estará colocada en la zona de depresión para acumulación de las aguas de escorrentía y de los purines generados en los patios de ejercicios.

Dichas balsas de purines serán totalmente estancas ya que se realizará con lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor, y capa de Geotextil, la cual garantiza la impermeabilidad y estanqueidad de las balsas.

La capacidad total de las balsas será de 296 m³, capacidad suficiente para albergar los purines generados.

- Balsa 1: 130 m³, para el patio 1, 2, 3 y 4.
- Balsa 2: 96 m³, para el patio 5.
- Balsa 3: 70 m³, para el patio 6.

Las características constructivas de la balsa se realizarán considerando los siguientes aspectos principales:

Profundidad mínima de 1 m.

Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

Estructura:

Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Cerramiento perimetral.

La ubicación de esta balsa de purines garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua. Tendrá un talud perimetral de 0,50 m de espesor de hormigón, para impedir desbordamientos, y cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de aguas de escorrentía.

Dispondrá de un sistema de control mediante una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Llevará un cerramiento perimetral, con malla de rombo con una altura de 2,00 m, para evitar posibles caídas de animales y/o personas.

La **justificación de la balsa de retención** queda indicada en los párrafos siguientes:

Las dimensiones de la balsa de retención vienen definida por la escorrentía de la superficie objeto de este proyecto. Para conocer el dato de a escorrentía, es necesario realizar un balance hidrológico, de modo que:

$$\Sigma Entradas = \Sigma Salidas$$

En este caso corresponde con:

$$Precipitación = Escorrentía + Infiltración + Evapotranspiración$$

Los datos de precipitación se pueden obtener fácilmente ya que corresponden a los datos registrados en la estación meteorológica más cercana, en este caso a los de la estación situada en Campanario. Mientras que la Evapotranspiración, se puede obtener por el Método de Thornthwaite partiendo de los datos de precipitación y temperatura medias mensuales.

Una vez obtenido estos dos parámetros, tendríamos la suma de Escorrentía e Infiltración. Conociendo las características del suelo, se puede atribuir un porcentaje a cada variable y de este modo se obtendrá la escorrentía.

Precipitación

La precipitación media mensual (en mm) registrada en la estación de Zalamea de la Serena es la siguiente:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
53,8	48,3	37,9	46,4	36,3	28,3	3,5	5,3	26,5	47,6	64,3	58,9

Evapotranspiración

Para calcular la evapotranspiración real (ETR), hay que partir de la precipitación media mensual y la temperatura media mensual para poder obtener el valor de la evapotranspiración potencial.

La Evapotranspiración potencial (ETP) según el Método de Thornthwaite, se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$ETP = ETP_{teórica} \frac{N}{12} \cdot \frac{d}{30}$$

Donde:

$ETP_{teórica}$ es la evapotranspiración potencial mensual en mm/mes para meses de 30 días y 12 horas de sol (teóricas)

N es el número de hora de sol diaria en ese mes

d es el número de días que tiene el mes de cálculo

La $ETP_{teórica}$ se calcula de la siguiente forma:

$$ETP_{teórica} = 16 \cdot \left(\frac{10 t}{I} \right)^a$$

Donde:

t es la temperatura media mensual °C

I es el índice de calor anual

a es un coeficiente que se obtiene de la siguiente ecuación:

$$a = 675 \cdot 10^{-9} \cdot I^3 - 771 \cdot 10^{-7} \cdot I^2 + 1.792 \cdot 10^{-5} \cdot I + 0.49239$$

El índice de calor anual (I) es la suma de los índices de calor mensuales (i) que se obtienen aplicando la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{t}{5}\right)^{1,514}$$

Una vez realizados estos cálculos, se obtiene que el valor mensual de la Evapotranspiración Real es:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,708	17,833	39,064	48,406	89,390	134,081	177,244	160,910	108,373	60,562	27,324	15,899

Infiltración + escorrentía.

Mediante el balance hídrico, se obtiene la suma de infiltración y escorrentía:

$$\text{Escorrentía} + \text{Infiltración} = \text{Precipitación} - \text{Evapotranspiración}$$

Escorrentía

Teniendo en cuenta el tipo de suelo de la zona, se considera que el porcentaje de infiltración es del 80%. Por tanto la filtración y la escorrentía serán:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
E+I	41,09	30,47	-1,16	-2,01	-53,09	-43,74	0,00	0,00	0,00	0,00	36,98	43,00
I	32,87	24,37	-0,93	-1,60	-42,47	-34,99	0,00	0,00	0,00	0,00	29,58	34,40
E	8,22	6,09	-0,23	-0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	8,60

Volumen mínimo de la balsa

El cálculo de la balsa de retención se hará para que tenga capacidad suficiente para recoger las aguas generadas en un mes, por tanto, se considera el mes más desfavorable, es decir, el de mayor escorrentía, calculado en el apartado anterior. Este mes corresponde con el mes de Enero con una escorrentía de 8,22 mm. Además, la balsa nunca se llenará más de dos tercios de su capacidad, por lo que el volumen mínimo de las balsas será:

	PATIO 1	PATIO 2	PATIO 3	PATIO 4	PATIO 5	PATIO 6
Superficie (m²)	374,81	305,31	226,94	237,04	304,20	210
V_{min} (m³)	130				96	70

OBRAS YA REALIZADAS VINCULADAS AL REGISTRO PORCINO

A).- NAVE 1 DE SECUESTRO:

Se trata de una nave de 150 m² exteriores (147,51 m² útiles), a un agua, con muros de carga. El cerramiento perimetral de la nave es de ladrillo enfoscado hasta una altura de 4 m. La altura a cumbrera de la nave es de 4,8 m. Está conectada a la fosa séptica mediante un sistema de tuberías estacas de PVC.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura con muros de carga.



DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	147,51 m ²
ALTURA CUMBRERA	4,8 m
ALTURA PILARES	4 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	16 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Bloques de hormigón de 10 cm de espesor.

CUBIERTA

Chapa.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

B).- NAVE 2 DE SECUESTRO:

Se trata de una nave de 120 m² exteriores 117,71 m² útiles), a un agua, con estructura metálica. El cerramiento perimetral de la nave es de bloques de hormigón hasta una altura de 1,2 m y el resto hasta cumbrera, chapa en el alzado sureste y tela pajarera en el alzado noreste. La altura a cumbrera de la nave es de 4 m. Está conectada a la fosa séptica mediante un sistema de tuberías estacas de PVC.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura metálica con pilares y dinteles de acero.



DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	117,71 m ²
ALTURA CUMBRERA	4 m
ALTURA PILARES	3 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Bloques de hormigón hasta una altura de 1,20m y el resto de chapa en el alzado sureste y tela pajarera en el alzado noreste.

CUBIERTA

Chapa.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

C). NAVE 3 DE SECUESTRO:

Se trata de una nave de 224 m² exteriores y 216,24 m² útiles), a dos aguas, con estructura metálica. El cerramiento perimetral de la nave es de placas de hormigón hasta cumbrera. La altura a cumbrera de la nave es de 3,8 m. Está conectada a la fosa séptica mediante un sistema de tuberías estacas de PVC.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura metálica con pilares y dinteles de acero.



DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	216,24 m ²
ALTURA CUMBRERA	3,8 m
ALTURA PILARES	3 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	16 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Placas de hormigón hasta la cubierta.

CUBIERTA

Chapa.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

D)- NAVE 4 DE SECUESTRO:

Se trata de una nave a dos aguas más una ampliación a un agua, ambas tienen una superficie de 480 m² exteriores y 437,86 m² útiles, con estructura metálica. El cerramiento perimetral de la nave es de placas de hormigón hasta cumbrera, en la zona a dos aguas, y de placa de hormigón hasta 1,2 m y chapa hasta cumbrera en la ampliación. La altura a cumbrera de la nave es de 4,8 m. Está conectada a la fosa séptica mediante un sistema de tuberías estacas de PVC.

En la zona ampliada de la nave 4 existe un pasillo de 5m que los une con los patios, se puede observar en la imagen siguiente y en los planos.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura metálica con pilares y dinteles de acero.



DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	437,86 m ²
ALTURA CUMBRERA	4,8 m
ALTURA PILARES	4, 3,4 y 2,8 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Placas de hormigón hasta la cubierta en la zona noroeste, noreste y sureste y placas de hormigón hasta 1,2m y chapas hasta cubierta en el alzado suroeste.

CUBIERTA

Chapa.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

E).- LAZARETO:

Tiene acceso independiente desde el exterior. Se trata de una nave de 71 m² exteriores (65,64 m² útiles), a dos aguas, con muros de carga. El cerramiento perimetral de la nave es de ladrillo enfoscado hasta una altura de 2,5 m. La altura a cumbrera de la nave es de 3,50 m. Está conectada a la fosa séptica 1 mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura con muros de carga.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	65,64 m ²
ALTURA CUMBRERA	3,5 m
ALTURA PILARES	2,5 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	22 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Ladrillo enfoscado.

CUBIERTA

Teja.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos

F).- ASEO-VESTUARIO:

Tiene acceso independiente desde el exterior. Se trata de una nave de 91 m² exteriores (86,9 m² útiles), a dos aguas, con muros de carga. El cerramiento perimetral de la nave es de ladrillo enfoscado hasta una altura de 3 m. La altura a cumbrera de la nave es de 4 m. Está conectada a la fosa séptica 2 mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura con muros de carga.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	86,98 m ²
ALTURA CUMBRERA	4 m
ALTURA PILARES	3 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	22 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Ladrillo enfoscado.

CUBIERTA

Teja.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

G) FOSAS SÉPTICAS EXISTENTES

Se dispone de 2 fosas sépticas, capacidad suficiente para albergar el volumen de purines que se generan en la actualidad, pero no con la ampliación. Las fosas son totalmente estancas. Están diseñadas para recoger las aguas de limpiezas de las naves de secuestro y parideras. Una vez en ellas, extraerlas mediante cuba con bomba. Serán conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad y con capacidad suficiente para la recogida de excretas y agua residuales que produzcan los animales que se alojan en la explotación y operarios. Su estanqueidad quedará garantizada, debido a su construcción mediante hormigón armado impermeabilizado.

Además, se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la fosa mediante mallazo de acero para impedir el acceso de personas y animales.

La ubicación de la fosa será tal que garantice que no se produzca vertidos a ningún curso o punto de agua. Además, se procurará que se halle a la mayor distancia posible de caminos y carreteras.

FOSA 1

Es una fosa séptica de 89 m³ para las naves de secuestro y el lazareto.

FOSA 2

Es una fosa de 1 m³ para el aseo.

Las características constructivas serán las siguientes:

Para salvar la posibilidad de filtraciones, se habilitará la correcta impermeabilización del sistema de retención.

La fosa contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m para impedir desbordamientos y se la dotará de una cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía. Además, se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la fosa mediante mallazo de acero para impedir el acceso de personas y animales.

H) CORRALES

Los animales que pueden salir a los corrales. La explotación cuenta con 6 corrales que suman 1.962,5 m².

Los cerdos no permanecerán en los patios más de 9 meses al año. Permaneciendo en las naves de secuestro los periodos de lluvias, para evitar el arrastre de deyecciones.

En los meses que están en las naves, los patios se regeneraran mediante la siembra de pradera o leguminosa.

Para evitar los vertidos, se tienen 3 balsas de retención de purines con una total de 296 m³.

La explotación presenta ya construidos los patios de ejercicios.

Como se ha nombrado en el Estudio de Impacto Ambiental, alrededor de la nave de secuestro y de los patios de ejercicio se creará una pantalla vegetal con la especie adelfas.

La explotación cuenta con 6 patios de ejercicios construidos:

- Patio 1, 2, 3 y 4 con 1.448,3 m² que conectarán con la balsa 1.
- Patio 5 con una superficie de 304,20 m² que se conectará con la balsa 2.
- Patio 6 con una superficie de 210 m² que se conectará con la balsa 3.

Todos los patios presentan un piezómetro, para ver el nivel del estiércol.

I).-VADO SANITARIO

Ubicado en el camino acceso que hay hacia las naves, de dimensiones de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros en su parte más profunda. Será llenado de agua en disolución con producto desinfectante, para el lavado de las ruedas de los vehículos. Estará construido de hormigón armado.

J) PEDILUVIO:

Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves, constituidos por una bandeja metálica y una esponja mojada con productos desinfectantes, para la desinfección del ganado.

K).- ABASTECIMIENTO DE LUZ

La explotación cuenta con electricidad a través de placa solar. Se utilizará en la bomba para el pozo y para 3 foco de 20 w en las entradas de las naves, para alumbrar el exterior.

- CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Justificación, en lo referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre), incluyéndose la documentación, en forma de proyecto o memoria técnica de diseño, recogida en la ITC-EA-05.

El proyecto presenta 3 focos de 20 w, uno en cada entrada de las naves, lo que hace un total de 60 w de iluminación exterior. Que solo se utilizarán de forma puntual en determinadas ocasiones y no de forma permanente.

OBRAS YA REALIZADAS NO VINCULADAS AL REGISTRO PORCINO

A).- ALMACÉN 1:

Se trata de una nave de 150 m² exteriores (147,51 m² útiles), a un agua, con muros de carga. El cerramiento perimetral de la nave es de ladrillo enfoscado hasta una altura de 4 m. La altura a cumbrera de la nave es de 4,8 m. Está conectada a la fosa séptica mediante un sistema de tuberías estacas de PVC.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura con muros de carga.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	147,51 m ²
ALTURA CUMBRERA	4,8 m
ALTURA PILARES	4 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	16 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Bloques de hormigón de 10 cm de espesor.

CUBIERTA

Chapa.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

B).- ALMACÉN 2:

Se trata de una nave de 65m² exteriores, a un agua, de estructura metálica. El cerramiento perimetral del almacén es de chapa hasta una altura de 2,50 m. La altura a cumbre de la nave es de 2,5 m.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura metálica.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	65 m ²
ALTURA CUMBRERA	2,5 m
ALTURA PILARES	2 y 2,5 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	7,6 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Chapa simple de 6mm.

CUBIERTA

Chapa simple de 6mm.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

11.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO

- **Suelo:**

Las edificaciones existentes ocupan un total de 1.471 m² de los cuales están vinculados al registro 1.256m² del suelo perteneciente a la parcela 2 del polígono 15 del término municipal de Montemolín, además hay 6 patios de ejercicio con un total de 1.962,5 m².

- **Agua:**

Con la ampliación las necesidades de agua serán:

El consumo de agua para limpieza será poco significativo, en cuanto a la necesidad de los animales, el total de agua necesaria para la explotación será 3.941,75 m³.

Durante el funcionamiento de la explotación y a efectos de diseño, teniendo en cuenta que el número de cabezas de la explotación que se pretende es de 500 y considerando las necesidades unitarias por tipo de ganados contempladas en la tabla 50 del Anejo 4 a la Memoria del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por el Real Decreto 1/2016 de 8 de enero (B.O.E. nº 16, de 19/01/2016), 2,87 m³/cabeza año, las necesidades hídricas ascenderán a 1.435 m³/año, para bebida de los animales.

	Bovino	Porcino	ovino	Caprino	Equipo	Aves
Necesidades Hídricas m³/año	17,60	2,87	2,00	1,98	4,72	0,08

Tabla 50. Necesidades unitarias por tipo de ganado

$$D_T = n_a \cdot D_U = 1.025 \text{ animales} \cdot 2,87 \frac{m^3}{\text{año}} = 2.941,75 m^3/\text{año}$$

Para la limpieza de naves y utensilios, aguas para vestuarios y para riego de los árboles de la reforestación se estima una dotación de 1.000 m³ más de agua al año.

Por tanto, las necesidades hídricas de la explotación ascenderán a: **3.941,75 m³** de agua al año.

LA EXPLOTACION CUENTA CON UN SONDEO, para el cual se registrado la solicitud de inscripción.

- **Electricidad:**

La electricidad que se utiliza en la explotación es para la bomba del pozo y para 3 focos de 20w. Para ello, se tienen instaladas placas solares para tal fin.

Existe iluminación exterior pero no hay iluminación en ninguna nave.

CONTAMINACION LUMÍNICA

Justificación, en lo referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre), incluyéndose la documentación, en forma de proyecto o memoria técnica de diseño, recogida en la ITC-EA-05.

El proyecto contará con una iluminación exterior de 60 w.

12.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESÍDUOS Y EMISIONES GENERADAS

La explotación objeto de este estudio generará una serie de residuos y emisiones durante su fase de ejecución (temporal) y de explotación. A continuación se enumerarán y cuantificarán:

A. Purín y estiércol:

Las cantidades medias que se producirán, según la edad y estado fisiológico son los siguientes:

Ganado	Producción ESTIERCOL-PURIN/ año
Cerdos de cebo	2,15 m ³ / año x 1.025 ud = 2.203,7 m ³
TOTAL	2.203,7 t de estiércol/purín al año

B. Nitrógeno

La producción anual de Nitrógeno de la explotación se obtendrá utilizando la tabla de referencia del punto anterior. A partir de esos datos del RD 324/2000, se obtiene la producción anual de Nitrógeno en la explotación, que supondrá una producción anual total de:

Ganado	Producción Kg. N/cab. y año	Censo	Producción (Kg N/año)
porcino de engorde	7,25 Kg. N/ año	1.025	7.431,2
TOTAL			7.431,2

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año será inferior a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. En este caso donde los estiércoles generados provienen de la actividad de la propia explotación y teniendo en cuenta su contenido en Nitrógeno, se precisarían un mínimo de 93 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

No se harán aplicaciones de estiércol sobre suelos desnudos y se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados ni encharcados ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicaran de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos si los hubiera.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 80 Kg N /Ha.

$\text{Factor agroambiental} = 7.431,2 \text{ Kg. N /año} / 80 \text{ Kg N /Ha.} = 92,8 \text{ ha}$

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida mediante un remolque repartidor de estiércoles en los polígonos y parcelas que se adjuntarán próximamente en la consejería como un anexo a este documento.

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este documento.

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

En el reparto del estiércol se acatarán las normas establecidas por el Decreto 158/1999 y el Art. 246 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril de 1986).

- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuaran vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m y de 200 m respecto de otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspás de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- Tanto la fosa como el estercolero han sido calculados para un periodo máximo de acumulación. Este periodo es de tres meses para las fosas y quince días para el estercolero.

Habiéndose cumplido estos periodos máximos se procederá al vaciado tanto de las fosas como del estercolero, a fin de evitar los rebosamientos y posteriores arrastres.

En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**

C. Residuos zoonosanitarios

Son los restos de los productos utilizados en la explotación para el tratamiento sanitario de los animales, es decir, restos de medicamentos, envases, jeringuillas, cajas, etc. Las cantidades generadas de residuos zoonosanitarios serán pequeñas debido al manejo que se realiza en la explotación y en su caso serán gestionados según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el R.D. 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Las cantidades generadas anualmente en la explotación serán las siguientes:

- Envases de medicamentos (caja más bote vacío) = 10 kg/año
- Jeringas, envoltorios, agujas = 5 kg/año
- Cajas de medicamentos = 10 kg/año

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación **serán retirados y gestionados, según la normativa vigente, por los veterinarios oficiales de la ADSG de Montemolín**, a la cual pertenece la instalación de cebo. Los veterinarios de la ADSG retirarán todo tipo de envases y desechos a un punto autorizado.

Todos los tratamientos, tanto curativos como preventivos, se aplicarán siempre por y bajo prescripción del veterinario oficial de la ADSG, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente.

En la explotación no habrá ningún tipo de medicamento, todos los traerá y llevará el veterinario oficial de la ADSG, el cual se encargará igualmente de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.

D. Residuos generados por los operarios:

Los operarios generarán residuos procedentes de su almuerzo diario y su aseo personal.

Las cantidades generadas de estos residuos serán:

- Restos de alimentos, bolsa, envoltorio, envases de refrescos = 10 kg/año
- Restos de botes de champú, cuchillas afeitar, bolsas, esponjas, etc. = 7 kg/año

Los restos de basura correspondiente a los restos de alimentos de trabajadores y de su aseo personal serán eliminados por ellos mismos y depositados en un contenedor municipal con que cuenta la explotación a su entrada y que es retirado cada 3 días por los servicios municipales de limpieza. Los servicios municipales se encargarán de la gestión legal de estos residuos. Este

contenedor tiene unas dimensiones de 1,5 m x 0,7m x 0,7 m, de PVC y con una tapa en la parte superior.

E. Animales muertos en la explotación

La retirada y eliminación de los animales muertos en la explotación se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011.

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, cuyas dimensiones son de 2 m x 1 m x 1,20 m, con el objetivo de no generar olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

F. Aguas negras

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como las generadas en los vestuarios del personal de la explotación y las generadas en el estercolero.

Asimismo, durante la fase de ejecución de obras, tendrán su origen en los procesos de limpieza programados durante cada fase de construcción y durante los procesos de tratamiento de los lodos y aguas procedentes de las operaciones de lavado de los equipos de amasado y vertido de hormigón. Igualmente, el aporte de sustancias contaminantes en esta fase provendrá de los vertidos de aceites lubricantes de excavadoras y camiones. En todo caso, se recogerán y almacenarán, evitando la entrada en ellos de agua, para posteriormente evacuarlos hasta un gestor autorizado.

Aguas de limpieza y desinfección de las naves

Cuando finalice un ciclo de cebo de un lote se llevará a cabo la limpieza y desinfección de la nave en la que hayan estado alojados, durante 10 días y posteriormente a la desinfección estas naves sufrirán un “vacío sanitario” no permitiendo la entrada de animales durante 20 días.

Los objetivos de la limpieza y desinfección son:

- Eliminar patógenos polvo y endotoxinas del entorno.
- Eliminar los ciclos de infección.
- Eliminar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la contaminación de los edificios y el equipo con heces, orina, secreciones y estiércol infectados.
- Eliminar la supervivencia de agentes infecciosos en nichos biológicos.

Para la limpieza y desinfección de cada nave, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados (Finvirus, Sanitas plus). Importante señalar que las naves de cebo tienen perimetralmente una cuneta que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección.

Debido a la desinfección y limpieza, se generarán 5 m³ de aguas negras por cada 1.000,00 m² de nave. Si consideramos que en la explotación se hacen 2,4 ciclos (sistema a bandas), se obtiene que en el **total de la explotación (con 1.037 m² útiles de nave)**, se **generarán 5,1 m³ de aguas negras**.

Solo genera desinfección en las naves de secuestro, en el resto de dependencias, únicamente se hace una limpieza en seco sin generar aguas negras.

La limpieza se realiza con agua a presión (50-80 atmósferas). Con ello vamos a conseguir que la posterior aplicación del desinfectante sea lo más efectiva posible. Para la limpieza con agua hemos de seguir unas normas elementales: primero se arroja agua, segundo se lava y tercero se enjuaga. Con la limpieza húmeda vamos a conseguir reducir las partículas de polvo en el interior. Si es posible se recomienda usar agua caliente ya que tiene una mayor capacidad para arrastrar los restos de suciedad y, además, la mayoría de los desinfectantes actúan mejor con agua caliente. Una bomba de alta presión para esta tarea nos sería muy útil. Tras el lavado de la granja es muy conveniente eliminar todos los restos de detergentes ya que pueden neutralizar la acción de los desinfectantes que empleemos más tarde. Es muy importante llevar a cabo bien las tareas de saneamiento y limpieza para que el desinfectante pueda actuar con las máximas garantías.

Una vez limpia y seca cada nave, llevaremos a cabo la tarea de la desinfección. La aplicación de los desinfectantes puede ser en spray o fumigación. La mayoría de los desinfectantes actúan a una temperatura ambiente de 20-22º C. Es imprescindible seguir las normas de seguridad del fabricante del desinfectante a la hora de su aplicación en cuanto a la dosis, diluciones, tiempos de espera, protección para el personal encargado de su aplicación (guantes, mascarillas, botas, etc.). El desinfectante por excelencia es el formaldehído. Generalmente es utilizado mediante fumigación, para lo cual deben cerrarse bien todas las ventanas y puertas para que los gases puedan actuar. Se prefiere el método de la fumigación al del spray ya que los gases son capaces de llegar a todas las esquinas y ranuras de la granja.

Las naves disponen de un sumidero, que recoge las aguas de limpieza y desinfección. Desde estos sumideros, por medio de un sistema de tuberías estancas de PVC, se conducen las aguas a las fosas de purines diseñadas para tal fin.

La explotación contará con 3 fosas de purines de 89, 528 y 1 m³ que recogerán las aguas de las naves de secuestro, lazareto, el estercolero y aseo.

1.025 cabezas x 0,6 m³/ animal al año = 615 m³/año

Todas las zonas, dispondrán de pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con las fosas.

Es importante destacar que se llevará a cabo un vaciado de la fosas de purines al final de cada ciclo, siendo estos recogidos por las empresas autorizadas para ello.

Una vez vaciadas las fosas de purines, se procederá a la limpieza, desinfección y vacío sanitario de las naves, cuyos residuos serán conducidos mediante la red de saneamiento hasta la fosa de purines. Una vez allí, estos residuos de limpieza y desinfección, serán retirados por un gestor autorizado.

Una vez finalizado el proceso de limpieza, desinfección y vacío sanitario, la instalación de saneamiento y las fosas retomarán su funcionamiento normal, por tanto, **en ningún caso se mezclarán los residuos generados en la limpieza y desinfección con los estiércoles/purines que serán repartidos como abono orgánico.**

Aguas generadas en el estercolero

Hay construido un estercolero para la recogida y almacenamiento de estiércoles. Estará ubicado próximo a la fosa de purines y comunicado con ella mediante tubería de PVC. El estercolero tiene una capacidad de 60,00 m³.

1.025 cabezas de cebo x 2,15 m³/ animal al año = 2.203,7 m³/año

2.203,7 m³/año / 24 (vaciado cada 15 días)= 91,8 m³

Se estima que la producción de aguas generadas en el estercolero (procedente de las aguas que lleva el estiércol y por aguas de lluvia que se recogen en el mismo) es de 2 m³ anualmente.

El estercolero está diseñado para que no recoja aguas de escorrentía. El agua de lluvia no caerá directamente sobre el estiércol ya que se cubrirá con una lona impermeable que lo impedirá.

La frecuencia de vaciado de las fosas será de 2-3 veces al año y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. Estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero y, en menor medida, naves de secuestro, durante el almacenamiento del estiércol
Aguas de limpieza	Naves de secuestro ,durante las tareas de limpieza de las naves tras la salida de los animales al finalizar un ciclo

Aguas generadas en el aseo-vestuario

En la explotación hay construido un aseo-vestuario, que está conectado a la fosa séptica 2 de 1m³.

A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), se observará el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
- Se garantizará la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

G. Residuos generados por envases de productos de limpieza y desinfectantes:

Durante la limpieza y desinfección de las naves e instalaciones se utilizarán una serie de productos de limpieza con función desinfectante (Sanitas y/o Finvirus). A continuación se recogen las características de los productos usados:

FINVIRUS PLUS

COMPOSICIÓN

Cloruro de didecildimetilamonio 9 %

Glutaraldehído 50% 10 %

Excipientes c.s.

PROPIEDADES

Desinfectante biodegradable para uso ganadero compuesto por dos ingredientes activos, el cloruro de didecildimetilamonio (amonio cuaternario) y el glutaraldehído.

FINVIRUS PLUS presenta una potente actividad bactericida y virucida—incluso en presencia de materia orgánica- frente a microorganismos de origen aviar, porcino, bobino, ovino y equino.

INDICACIONES

Desinfección de locales, equipo, material ganadero y avícola.

MODO DE EMPLEO

Diluir previamente en agua a razón de 1 litro de producto por 50 litros de agua.

Aplicar por aspersion o irrigación sobre la superficie a desinfectar.

Uso exclusivo por personal especializado.

PRESENTACIÓN

Envases de 5 y 25 litros.
Nº Autorización: 143-P

SANITAS FORTE 25 LITROS

SANITAS® FORTE VET Desinfectante-Viricida-Fungicida en líquido concentrado Laboratorio ZOTAL

Forma farmacéutica: Solución para pulverización de instalaciones (Pulv. inst.)

Composición: por 100 g:

Glutaraldehído 14 g;

didecildimetil cloruro de amonio 10 g;

excipiente c.s.p. 100 g.

Propiedades farmacológicas: Sanitas® Forte Vet es un desinfectante para uso ganadero que combina dos principios activos de última generación que unidos ejercen una acción desinfectante de muy amplio espectro y a dosis de uso reducidas: Glutaraldehído y cloruro de didecildimetil amonio. A la gran capacidad de penetración de estos dos compuestos le hemos unido la acción de los tenso activos de su excipiente, con la adición exclusiva de un surfactante que proporciona al producto una excelente velocidad de mojado y una distribución uniforme, asegurando una acción desinfectante inmediata e intensa frente a virus, bacterias y hongos, incluso en presencia de materia orgánica.

Indicaciones y especies de destino: Su excelente compatibilidad con todo tipo de materiales lo convierte en un producto versátil para la desinfección completa de naves, locales e instalaciones de ganadería, avicultura y cunicultura, perreras, y otros recintos en los que se alberguen animales. Asimismo, puede ser utilizado en la desinfección de utensilios, maquinaria y aparatos, así como para la desinfección de medios de transporte de ganado, clínicas veterinarias y mataderos.

Vía de administración: Diluido en agua mediante frotamiento, pulverización o fumigación.

Posología: El producto se aplicará a la dosis recomendada, dejándolo secar en el lugar de aplicación o, si esto no fuese posible, permitiendo su acción durante al menos 15 minutos. Los utensilios o maquinaria pueden ser desinfectados por inmersión en una solución a la dosis señalada de producto, durante un mínimo de media hora, y aclarado luego con abundante agua, si su tamaño lo permite, o bien ser desinfectado por pulverización.

Dosis recomendadas. Diluir el producto en agua fría a las siguientes proporciones:

- Desinfección rutinaria: Diluciones comprendidas entre 1:300 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 300 de agua) y 1:400 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 400 de agua).

- Desinfección normal: 1:250 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 250 de agua).

- Desinfección estricta: Diluciones comprendidas entre 1:50 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 50 de agua) y 1:100 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 100 de agua).

Aplicar a razón de: 100 ml de dilución por m² en superficies no porosas.

Precauciones especiales:

- No deberá mezclarse con ningún otro producto.

- Utilícese en ambientes bien ventilados.

Presentación: Envases de 1, 5 y 25, 200 y 1000 litros.

Reg. Nº: 0361-P

Estos productos se irán intercalando con el fin de evitar posible resistencias. Para la limpieza de las naves se llevará a cabo la dosificación que recomienda cada producto.

En el caso de ambos productos, para una desinfección estricta, la dosificación recomendada es de 1 litro de producto por cada 50 litros de agua. Teniendo en cuenta que en la limpieza de las

naves se ha calculado una cantidad de agua de 5 m^3 (= 5.100 litros), se obtiene que se gastarán un total de 100 litros de producto desinfectante. Como se alternarán cada uno, se puede concluir que se consumirán las siguientes cantidades:

Finvirus = 50 litros = 10 envases de 5 litros cada año
 Sanitas = 50 litros = 10 envases de 5 litros cada año

Por tanto, los residuos generados serán de 20 envases de 5 litros cada año.

La retirada y gestión de estos envases se llevará a cabo por una empresa autorizada para tal fin.

H. Residuos generados de la construcción (incluidas las tierras de excavación)

Tipo de obra	Superficie construida (m ²)	Coefficiente (m ³ /m ²) (2)	Volumen RCDs (m ³)	Peso RCDs (t) (3)
Nueva construcción	120	0.12	14.4	11.52
Demolición	0	0.85	0	0
Reforma		0.07	0	0
Total			14.4	11.52

El volumen total de residuos generados por la construcción es **14,4 m³**, siendo un total de **11,52 Toneladas**.

I. Emisiones al aire

Las emisiones al aire generadas en la explotación objeto de estudio incluyen olores, ruido y polvo

A) OLORES:

La nariz humana es capaz de detectar gran cantidad de sustancias que pueden producirse durante el manejo o el almacenamiento del estiércol. Entre esas sustancias están el amoníaco y otros compuestos amoniacales, generados por la descomposición microbiana.

Las sustancias olorosas varían con la ubicación, las prácticas de producción, la época del año, la temperatura, la humedad, la hora del día, la velocidad y dirección del viento.

En la explotación objeto de estudio, los olores provenientes del estiércol se originan por dos fuentes: (1) las instalaciones de alojamiento, (2) almacenamiento y tratamiento del estiércol/purín. Los olores que se generan en las instalaciones se pueden disminuir fácilmente manteniéndolas limpias y bien ventiladas.

Los olores generados por el almacenamiento y manejo del estiércol se disminuirán con medidas que se tratarán en apartados posteriores.

B) POLVO:

El polvo en la explotación se generará fundamentalmente como consecuencia de las labores de reparto de alimento (pienso) y por la limpieza de las instalaciones en seco (retirada del estiércol).

El polvo puede reducir la visibilidad, provocar problemas respiratorios y facilitar la propagación de olores y enfermedades. Las medidas recomendadas para reducir la generación de polvo se recogerán en apartados posteriores.

En general la cantidad de polvo generada no será elevada ya que las calles entre naves están hormigonadas, el reparto de pienso se hace con carro repartidor automático por medio del tractor.

Durante la fase de construcción el polvo será debido sobre todo al movimiento de tierras y circulación de la maquinaria. Para ello se tomarán las medidas necesarias, como regar el suelo para generar menos polvo y circular por las zonas donde se genere menor impacto acondicionando las mismas.

C) RUIDO:

La emisión sonora de la actividad no rebasará en ningún caso los límites legales establecidos en un Polígono Industrial y para una actividad diurna (70 dBA).

En la fase de construcción el nivel sonoro se verá aumentado por el trabajo de las máquinas, pero al encontrarse fuera del núcleo de población y que solo se trabajará en horario diurno, no se consideran perturbadores.

En la fase de explotación no se producirá un aumento de los niveles sonoros, que no sea el propio de los animales explotados, que al no existir núcleos cercanos de población y teniendo en cuenta la extensión del paraje, no se consideran perturbadores.

Los niveles de ruido ambiental en fachada en zona industrial según Decreto de la Junta de Extremadura 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones son:

	Día (7-23)	Noche (23-7)
Nivel Límite (dBA)	70	60

Teniendo en cuenta que en la explotación los **elementos que pueden emitir ruido** en mayor nivel, de todos los existentes, son:

<u>Elemento</u>	<u>dBA</u>
Tractor	68
Grupo electrógeno	52
Voz alzada	70
Voz normal	60

Los turnos de trabajo de la explotación serán totalmente diurnos (entre las 8 y las 20 horas), por tanto, durante la noche no se superarán los límites permitidos ya que no habrá trabajadores.

Durante el día nunca se rebasarán los 70 dBA permitidos en la fachada, ya que cualquiera de los factores emisores de ruido queda remitido por el aislamiento del cerramiento de la nave:

Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento).

J. Cuadro de residuos Peligrosos y No Peligrosos (Código LER):

PELIGROSOS				
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD/ AÑO	GESTOR AUTORIZADO
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02	10 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Montemolín.
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10	5 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el veterinario oficial de la ADSG de Montemolín.
Medicamento citotóxicos o citostáticos	Tratamientos o prevención de enfermedades de animales	18-02-05	10 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Montemolín

Los residuos peligrosos generados en la explotación serán envasados, etiquetados y almacenados conforme a lo establecido en los artículos 13, 14, y 15 de Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo que estos residuos se encontraran en la explotación no será mayor a seis meses y este almacenamiento se realizara separado del pienso, tal y como establece el Reglamento 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de enero de 2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

CAPÍTULO II.- PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:

1.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS:

ALTERNATIVA 0

Esta alternativa consiste en la no actuación es decir, dejar la explotación como está.

Esta alternativa podría tener efectos positivos y también negativos. Se analizarán a continuación.

Entre los efectos positivos estarían:

- Se reduciría y/o cesaría el impacto ambiental que se genera propiamente por el desarrollo de la ampliación (principalmente reducción de gases, olores y generación de estiércol).
- El impacto visual disminuirá con la nueva construcción.

A priori no se detecta ningún efecto positivo más por la no ampliación del cebadero.

En cuanto a los efectos negativos que generaría la no ampliación están los siguientes:

- Disminución de la actividad económica de Montemolín y su área de influencia (afectaría a fábricas de pienso, comerciales de productos zoonutricionales, talleres de reparación, etc.)
- Disminución de puestos de trabajo en la zona.
- Posible cierre de la explotación existente por falta de rentabilidad y los despidos y derrumbe que ocasionaría.

Viendo la cantidad de factores negativos que tendrían repercusión por la no ampliación de las instalaciones, se considera que la *Alternativa Cero* no es la más conveniente. El que continúe la actividad, con su ampliación, es positivo para Montemolín y para toda la comarca. Desde el punto de vista medioambiental posiblemente lo mejor es no ampliar o incluso cerrar la explotación, pero el impacto se minimizará con todas las medidas preventivas y correctoras que se van a aplicar. Por tanto, se desestima la Alternativa Cero.

ALTERNATIVAS DEL PROYECTO

A) MANEJO:

En cuanto al manejo de la explotación encontramos dos posibles opciones: el manejo extensivo y el intensivo.

Intensivo: Solo se considera este sistema ya que es lo decidido por el promotor. Con este sistema, todos los animales permanecen en las naves y patios de ejercicio. La alimentación es totalmente a base de suplemento (pienso) por lo que los índices de conversión y la reposición es muy superior a un sistema extensivo.

B) UBICACIÓN:

Para llevar a cabo el registro porcino intensivo objeto de este proyecto no cabe otro emplazamiento posible que no sea la propia parcela, bien por la propia naturaleza de la explotación que requiere su ubicación fuera de las zonas urbanas.

Por tanto, no cabe contemplar otra alternativa para la ubicación de la explotación a construir.

C) TIPO DE SUELO EN LAS NAVES:

Para la solera de las naves se estudian tres alternativas, suelo con tierra, suelo de hormigón con sumidero para recogida de aguas de limpieza y suelo de slat.

Suelo con tierra:

Suelo de tierra no lo permite la normativa vigente, por lo tanto, no puede ser usado.

Suelo con solera de hormigón y sumidero:

Se trata de una solera de hormigón armado, con ligera pendiente hacia un sumidero.

Este tipo de solera impermeabiliza la nave (impide filtraciones al suelo), permite una limpieza y desinfección muy eficaz y es adecuada para el bienestar de los animales. Además cumple con la normativa actual. También permite la recogida y evacuación de las aguas de limpieza de la nave por medio de un sumidero. Las aguas recogidas se conducirán a la fosa diseñada para tal fin.

Suelo de slat:

Se trata de un suelo de rejillas en toda la superficie de la nave.

Este tipo de suelo hace que los purines generados no se almacenen en la nave junto con los animales, sino que caen bajo la nave a una superficie totalmente impermeabilizada y con pendiente hacia unas arquetas impermeabilizadas en el exterior que almacenan los purines y los llevan a la fosa a la cual están conectados. Permite una limpieza y desinfección de la nave muy eficaz y es adecuada para el bienestar de los animales. Además, cumple con la normativa actual.

Estudiadas las tres alternativas y en cumplimiento de la legislación vigente, se adopta la de tipo suelo de hormigón que es como se encuentran actualmente las naves. Con este tipo de suelo y con una pauta de limpieza de las naves (retirada del estiércol, limpieza y desinfección) el bienestar animal se asegura no solo a la entrada de los animales en las naves, sino durante toda su estancia en las instalaciones. Además se minimiza la contaminación de suelo y acuíferos. Y obviamente, el coste de la inversión con respecto al tipo slat se ve reducido de manera que se pueda ver como rentable el negocio.

D) TIPOS DE BEBEDEROS Y COMEDEROS UTILIZADOS:

Ejemplo de comederos (a) y bebederos (b) de uso más común en la granja. Los comederos circulares son los más utilizados para lechones y los de boca/s en transición, crecimiento y engorde. Los bebederos suelen ser tipo “chupete”, “cazoleta” o “bañera” (no aparece en la figura pero suele ser el propio comedero con un nivel constante de agua).



En general unas instalaciones más sofisticadas favorecen la obtención de mejores resultados productivos aunque también son más caras, tanto de implantación como de mantenimiento, suelen demandar mano de obra más especializada y, consecuentemente, no siempre resulta en un mejor balance económico para la empresa. Sin duda, para decidir el grado de inversión en instalaciones debe tenerse en cuenta tanto el potencial productivo de los animales como la cantidad y calidad de la mano de obra disponible.

2.- RAZÓN ADOPTADA Y SU JUSTIFICACIÓN

No elegimos el sistema de manejo extensivo para la explotación objeto del proyecto ya que es menos rentable porque el número de cerdos cebados al año es inferior debido al largo periodo de cebo y a la vez es más caro su manejo y mantenimiento, además presenta una mayor demanda de los recursos naturales de la parcela. Por ello, se escoge el sistema intensivo para nuestra explotación debido a que se ceban un mayor número de cerdos al año y por lo tanto dan una mayor rentabilidad.

En cuanto a la ubicación de la nave y las instalaciones es la que presenta en la actualidad, ya que están construidas hace más de 5 años y es la única parcela que tiene el promotor para tal fin.

En cuanto a los tipos de comederos, utilizaremos el sistema automático ya que es más fiable y causa menos problemas en la explotación. Y el tipo de bebedero se utilizará el de pitorro inoxidable debido a que se producen menores pérdidas de agua, son fáciles a la hora de su limpieza y además produce mayor facilidad a la hora de beber.

En cuanto al tipo de suelo de la nave, en cumplimiento de la legislación vigente, se adopta la alternativa de solera de hormigón, como la solución adoptada. Con este tipo de suelo y con una pauta

de limpieza por cada ciclo de las naves (retirada del estiércol, limpieza y desinfección) el bienestar animal se asegura. Además se minimiza la contaminación de suelo y acuíferos. Y obviamente el coste de la inversión se ve reducido de manera que se pueda ver como rentable el negocio.

CAPÍTULO III .- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, ANALISIS Y CUANTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LOS SIGUIENTES FACTORES Y SU INTERACCIÓN-

1.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

A) Descripción general del medio físico

Está situado en el sur de la provincia, cerca de Monesterio y Pallares. Pertenece a la comarca de Tentudía y al Partido judicial de Zafra.

B) Geología

Con respecto al relieve de Montemolín es importante señalar que se encuentra muy al sur de Extremadura, próximo ya a Andalucía, perteneciendo a las estribaciones al norte de la Sierra Morena, que separa ambas comunidades, se alcanza un máximo de 780msnm en la Sierra del Águila Maibejera, y en el que corresponde a Santa María de Navas se alcanzan los 921 en la Sierra Castil de Las Monjas. La cota más baja del término municipal es la de 400msnm en las dos zonas con lo que se produce una variación de 521 metros dentro del término.

La distribución de dominios litológicos³ indica que la mayor parte del terreno del término municipal consta de pizarras, por un lado, y granitos y rocas básicas por otro.

Edafología

Según el Catálogo de Suelos de Extremadura, la zona de estudio tiene las siguientes características edafológicas:

Provincia: Badajoz

Municipio: Montemolín

Localización: 39° 34' 15" N; 5° 44' 27" O

Características del terreno

Altitud: 510 metros.

Relieve: Colinado

Fisiografía: Accidentada por pequeñas colinas

Rocosidad: pizarras

Características del suelo

Vegetación o Uso: Encinar

Material Original: Pizarras

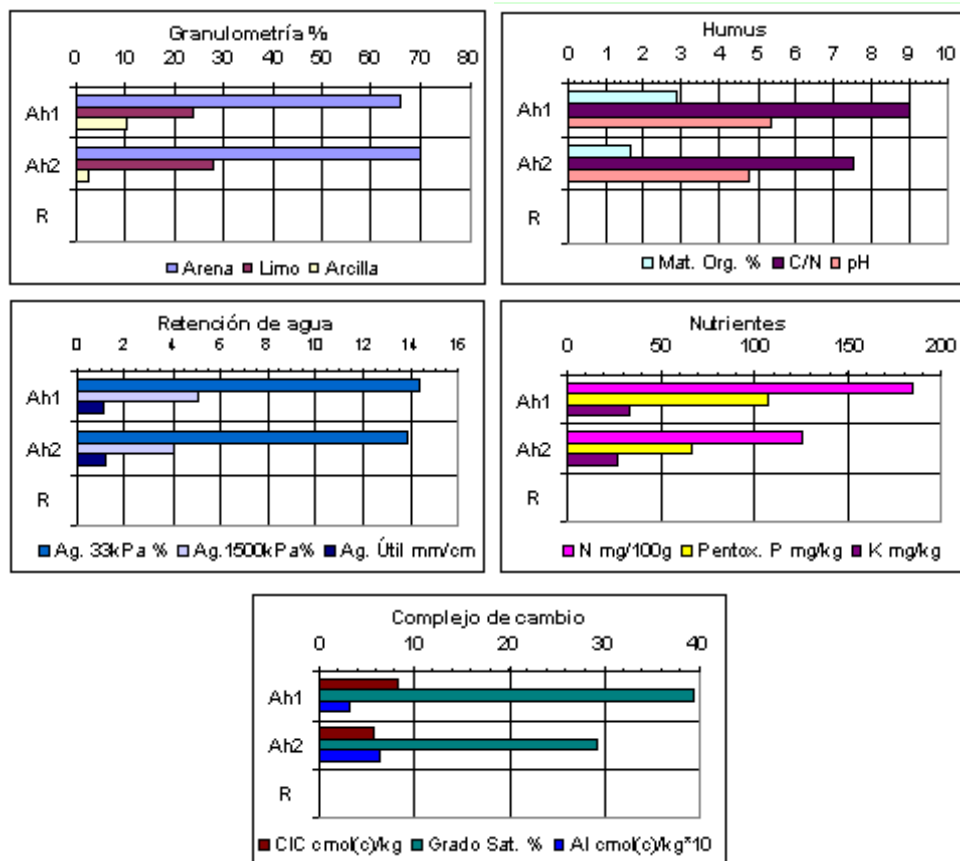
Pedregosidad: Frecuente pizarras

Riesgos de erosión: Moderados

Drenaje: Bueno

Horizonte	Prof. (cm)	Descripción
h1	0 - 5	Color pardo a pardo oscuro (7.5YR 4/4) en húmedo y pardo amarillento (10YR 5/4) en seco. Textura franco-arenosa. Estructura subpoliédrica media débilmente desarrollada. No plástico, muy friable en húmedo y algo duro en seco. Se observan abundantes raíces de tamaño fino. Lombrices Su límite es difuso y ondulado.
Ah2	5 - 17	Color pardo a pardo oscuro (7.5YR 4/4) en húmedo y pardo amarillento (10YR 5/6) en seco. Textura franco-arenosa. Estructura subpoliédrica media moderadamente desarrollada. Ligeramente plástico, muy friable en húmedo y algo duro en seco. Se observan escasas raíces de tamaño fino. Lombrices. Su límite es abrupto e irregular.
R	>17	pizarra compacto y duro.

Datos analíticos más relevantes.



C) Paisaje

Estos marcados contrastes entre la campiña y las zonas de sierra han condicionado desde tiempos remotos la ocupación del territorio y el uso del espacio. La base económica de la comarca estuvo formada históricamente por la agricultura y la ganadería, junto con la importante actividad minera del sur comarcal, seguida de otras actividades como la forestal y cinegética. La riqueza mineralógica de la zona dio lugar a que en la comarca se desarrollara una intensa actividad minera desde muy antiguo.

D) Hidrografía

Parte del término municipal se encuentra en la cuenca del Guadiana, y otra parte en la cuenca del Guadalquivir. A este respecto cabe indicar que se tendrá que dar cumplimiento simultáneo a las prescripciones que ambas Confederaciones Hidrográficas establecen sobre sus propios ámbitos, y además a todas las que le son aplicables por pertenecer al territorio extremeño.

E) Climatología

Según la clasificación climática de Köppen-Geiger revisada, el término municipal de Montemolín se encuentra íntegramente incluido en la zona denominada como Csa (templado lluvioso con verano seco y caluroso). Es la variedad de clima que abarca una mayor extensión de la Península Ibérica. Se extiende por la mayor parte de la mitad sur y de las regiones costeras mediterráneas

F) Vegetación

Las particulares condiciones físicas y climáticas, unidas a la combinación entre el mantenimiento de los usos agropecuarios tradicionales y la conservación de los hábitats naturales, confieren a la comarca su gran riqueza biológica. Los pastizales desarbolados que forman ambientes pseudoesteparios y las dehesas, principalmente formadas por especies del género *Quercus*, son los hábitats seminaturales predominantes en la zona, como ocurre en gran parte de Extremadura.

Encina

Nombre científico, autor y familia: *Quercus rotundifolia* Lam. (Fagaceae)

Descripción: árbol perennifolio de tronco corto, corteza rugosa y copa extendida, con hojas simples, con margen generalmente espinoso, haz verde oscuro y envés blanquecino por la presencia de pelos. **Flores** de tamaño reducido, unisexuales, las masculinas sobre ejes flexibles y ramificados y las femeninas solitarias o en grupos reducidos y con perianto simplificado.

Frutos o bellotas rodeados en la base por un conjunto de escamas reducidas y soldadas formando una cúpula.

Florece: en primavera y los frutos maduran hacia el otoño.

Aparece: formando encinares o dehesas cuando en el bosque se han eliminado los elementos arbustivos. Árbol resistente y con pocas exigencias que se desarrolla en gran parte del territorio exceptuando las partes medias y altas de las sierras donde es sustituido por alcornoques o robles.

En la parcela objeto de estudio los ejemplares de encina que hay es en forma de chaparreras (matorral de encinas)

Retama

Nombre científico, autor y familia: *Retama sphaerocarpa* (L.) Boiss. (Fabaceae)

Descripción: arbusto con abundantes ramas estriadas, largas y flexibles, de color gris azulado, hojas simples y prontamente caducas. **Flores** en grupos compuestos al final de las ramas, con cáliz formando dos labios, corola amariposada de menos de 1 cm, de color amarillo. **Fruto** legumbre que no se abre, esférica y con una sóla semilla.

Florece: entre abril y julio.

Aparece: arbusto acompañante de encinares o jarales, pero más a menudo formando poblaciones muy homogéneas denominadas retamares, favorecidas para el pastoreo.

G) Fauna

A continuación se presenta el listado de aquellas especies más representativas de la zona:

En cuanto a las aves, podemos encontrar en la zona:

La cogujada común (Galerida cristata)
 La perdiz roja (*Alectoris rufa*)
 El zorzal común (*Turdus philomelos*)
 La tórtola turca (*Streptopelia decaocto*).
 Cernícalo primilla (*Falco naumanni*)
 El gorrión común (*Passer domesticus*)
 El jilguero europeo (*Carduelis carduelis*)
 Verderón común. (*Chloris chloris*)

En cuanto a los anfibios, podemos encontrar en la zona:

Discoglossus galganoi (Sapillo pintojo ibérico)

En cuanto a los reptiles, podemos encontrar en la zona:

Galápago europeo (*Emys orbicularis*)
 Los lacertilios o lagartos (*Lacertilia*)
 Lagartija cenicienta (*Psammotromus hispanicus*)

H) Medio Socio-económico

DEMOGRAFÍA.

Las actuaciones a realizar no tienen repercusión sobre la demografía de las poblaciones cercanas.

FACTORES SOCIOECONÓMICOS.

La localidad actualmente cuenta con una población total de 1343 habitantes, cifra registrada en 2019. Destacar que tanto la ganadería ovina, como los diversos sectores de la hostelería, construcción y comercio generan un capital bastante importante. Otras pequeñas fuentes de ingreso de los vecinos, son el olivo, viña, trigo, avena...

2.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES, DIRECTOS O INDIRECTOS:

Los impactos que a continuación se identifican se centran en la fase de la explotación del registro porcino, ya que no existe fase de ejecución de obras.

A) Efectos sobre la población

Directos:

- Aumento de la generación de empleo en la zona de forma eventual (limpieza de instalaciones, recogida y reparto de estiércol, carga de animales).
- Aumento de la calidad de vida de las personas empleadas
- Beneficios para el promotor del proyecto y su familia.
- Mantenimiento de puestos de trabajos en la fase de explotación.

Indirectos:

- Aumento de la actividad económica en la zona de influencia de la explotación (suministros, restauración, etc.)

➤ *Acumulativos:*

- Aumento de la económica del ayuntamiento durante el funcionamiento de la actividad debido a los gastos fijos anuales; IBI, Catastro...

B) Efectos sobre la salud humana

Sobre la salud humana se evalúan los siguientes efectos:

- No hay efectos sobre la salud.

C) Efectos sobre la biodiversidad:

Serán los siguientes efectos los que genere la explotación porcina:

Directos:

- Plantación de nuevos ejemplares arbóreas y arbustivas, como consecuencia del plan de reforestación a realizar para minimizar el impacto de las construcciones.

Indirectos:

- Desplazamiento a la zona de actuación, durante la fase de explotación, de especies “oportunistas” y “colonizadoras”, al aumentar la disponibilidad de alimento usado para el cebo de los porcinos (principalmente tórtolas turcas, palomas zuritas y roedores).

D) Efectos sobre la flora:

Sobre la flora se evalúan los siguientes efectos:

Directos:

- Plantación de nuevos ejemplares arbóreas y arbustivas, como consecuencia del plan de reforestación a realizar para minimizar el impacto de las construcciones.

Indirectos:

- Aparición de especies oportunistas, espontáneas y persistentes (“malas hierbas”) en determinadas zonas de acumulación de sustrato o materia orgánica (cerca del estercolero o de la fosa de retención)
- Crecimiento de la vegetación en el resto de la parcela, al pasar a intensivo.

E) Efectos sobre la fauna:

Serán los que se detallan a continuación:

Directos:

- Aparición de especies colonizadoras y oportunistas, al haber más disponibilidad de alimento.

Indirectos:

- Disminución de la alteración de la cadena trófica existente en el ecosistema al pasar a intensivo.

F) Efectos sobre el suelo:

Son los que aparecen desarrollados a continuación:

Directos:

- Aumento de fertilidad y aparición de suelo fértil
- Disminución de la erosión antrópica
- Reconstrucción del ecosistema del suelo original

Indirectos:

- No se detectan.

G) Efectos sobre el aire:

Directos:

- Disminuye la calidad del aire y aumenta la concentración de gases contaminantes (generado por los porcinos y el estiércol)
- Aumento del nivel de polvo, lo que dificulta la visibilidad y aumenta la contaminación atmosférica en general (generado por la limpieza de las naves y retirada del estiércol, así como durante la fase de construcción por movimientos de tierra y circulación de maquinaria).
- Generación de olores desagradables (generado por la producción de estiércol)

Indirectos:

- Limitación de emplazamiento de viviendas o naves en parcelas colindantes, motivado fundamentalmente por los malos olores que se generan.

H) Efectos sobre el agua:

Directos:

- Aumento del consumo generado por la actividad de la explotación
- Disminución del recurso de aguas subterráneas porque se usa para el consumo.
- Disminución de la filtración y la recarga de aguas subterráneas.

Indirectos:

- Disminución de la calidad de las aguas subterráneas que se explotan
- Escorrentía superficial del agua de lluvia sobre el estercolero

I) Efectos sobre el clima:

Directos:

- No se prevén

Indirectos:

- No se prevén

J) Efectos sobre el paisaje:

Son los siguientes efectos:

Directos:

- Pérdida de la naturalidad y del valor paisajístico
- Circulación de vehículos

Indirectos:

- Reducción del atractivo rural de la periferia de Montemolín
- Mayor nivel antrópico

K) Efectos sobre la geodiversidad

Directos:

- No se detectan

Indirectos:

- No se detectan

L) Efectos sobre el subsuelo

Son lo que aparecen desarrollados a continuación:

Directos:

- No se verá afectado

Indirectos:

- No se detectan.

M) Efecto sobre los bienes materiales:

Directos:

- No se prevén

Indirectos:

- No se prevén

N) Efectos sobre el patrimonio cultural:

Si apareciese algún resto nos pondremos en contacto con el Servicio de Patrimonio de la Junta de Extremadura.

Directos:

- No se prevén

Indirectos:

- No se prevén

O) Posibles interacciones de los factores anteriores:

Se puede considerar que al perder calidad el aire del entorno de la explotación (aumento de concentración de gases y malos olores), al aparecer algunas especies de fauna colonizadoras y oportunistas (palomas, tórtola turca, roedores, etc.) y al haber el impacto visual de las instalaciones, el entorno de la parcela donde está emplazado el proyecto objeto de estudio perderá atractivo para la implantación en parcelas colindantes y cercanas de otras industrias y/o viviendas rurales.

No obstante, los impactos generados por las interacciones se intentarán reducir y minimizar con las medidas preventivas y correctoras a aplicar.

P) Posibles riesgos de origen natural o antropológico:

No se detectan riesgos de este tipo.

3.- CUANTIFICACION DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO ORIGINADO POR CADA ACCION SOBRE CADA FACTOR DEL MEDIO. MATRIZ DE IMPORTANCIA:

Una vez identificadas las acciones y los factores del medio que, presumiblemente, serán impactados por aquéllas, la matriz de importancia nos permitirá obtener una valoración cualitativa de los impactos. En esta matriz se situarán en las columnas las acciones antes descritas, mientras que las filas serán ocupadas por los factores del medio afectados, de tal forma que en las casillas de cruce podremos comprobar la *Importancia* del impacto de la acción sobre el factor correspondiente.

El término Importancia, hace referencia al ratio mediante el cual mediremos cualitativamente el impacto ambiental, en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo, tales como extensión, tipo de efecto, plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad.

La importancia del impacto viene representada por un número que se deduce del siguiente modelo, donde aparecen en abreviatura los atributos antes citados:

$$I = \pm[3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$$

De tal forma que:

1. El signo indica la naturaleza del impacto, positivo si es beneficioso, o negativo si es perjudicial respecto del factor considerado.
2. Intensidad (I): Hace referencia al grado de incidencia de la acción sobre el factor (Grado de destrucción del factor).
3. Extensión (EX): Se refiere al área de influencia teórica del impacto, respecto a la del factor afectado (Área de influencia).
4. Momento (MO): Hace referencia al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor considerado (Plazo de manifestación).
5. Persistencia (PE): Se refiere al tiempo, que supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición (Permanencia del efecto).
6. Reversibilidad (RV): Se refiere a la posibilidad se reconstruir el factor afectado por medios naturales (Reconstrucción por medios naturales).
7. Recuperabilidad (MC): Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor, por medio de intervención humana (Reconstrucción por medios humanos).
8. Sinergia (SI): Hace referencia al grado de reforzamiento del efecto de una acción sobre un factor debido a la presencia de otra acción (Potenciación de la manifestación).
9. Acumulación (AC): Hace referencia al incremento progresivo de la manifestación del efecto (Incremento progresivo).
10. Efecto (EF): Hace referencia a la relación causa – efecto, es decir, a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción (Relación causa efecto).
11. Periodicidad (PR): Se refiere a la regularidad de la manifestación del efecto (Regularidad de la manifestación)

TABLA 1

NATURALEZA Impacto beneficioso (+) Impacto perjudicial (-)	INTENSIDAD Baja (1) Media (2) Alta (3) Muy alta (8) Total (12)
EXTENSION Puntual (1) Parcial (2) Extensión (4) Total (8) Crítica (+4)	MOMENTO Largo plazo (1) Medio plazo (2) Corto plazo (3) Inmediato (4) Crítico (+4)
PERSISTENCIA Momentánea (1) Temporal (2) Pertinaz (3) Permanente (4)	REVERSIBILIDAD Corto plazo (1) Medio plazo (2) Largo plazo (3) Fugaz (-1) Irreversible (4)
SINERGIA Sin sinergismo (simple) (1) Sinérgico (2) Muy sinérgico (4)	ACUMULACIÓN Simple (1) Acumulativo (4)
EFECTO Indirecto (1) Directo (2)	PERIODICIDAD Irregular o discontinuo (1) Periódico (2) Continuo (+4)
RECUPERABILIDAD Recuperable de manera inmediata (1) Recuperable a largo plazo (2) Mitigable o compensable (4) Irrecuperable (8)	IMPORTANCIA $I = \pm[3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$

Una vez cuantificada la magnitud de impactos producidos, vamos a establecer, a continuación, la valoración cualitativa de cada una de las acciones que han sido causa de ese impacto, así como de los factores ambientales que han sido objeto del mismo.

Esta valoración se puede establecer según dos criterios:

- Valoración Absoluta: consideramos que la importancia relativa de todos los factores del medio es la misma y por tanto la afección que sufran todos ellos debe ser considerada de la misma manera.
- Valoración Ponderada: establecemos una importancia relativa de los factores en función de su mayor o menor contribución a la situación del Medio, de tal forma que está quedara reflejada a través de unos coeficientes de ponderación. El valor de estos coeficientes vendrá expresado en Unidades de Importancia (UIP), de tal manera que el método considera un valor

de 1000 UIP a la situación óptima del Medio, distribuyendo esta cantidad entre los diferentes componentes en función de su contribución al alcance de ese óptimo.

La ponderación establecida en el presente EIA se corresponde a la que el método establece, de forma genérica, para sistemas naturales y socio-económicos característicos de nuestro país, si bien, debemos hacer hincapié, en la importancia que para el resultado final del análisis tiene una ponderación de los factores adecuada y ajustada a cada situación concreta, lo que impediría establecer un estudio exhaustivo del medio afectado mediante consulta a expertos en los diferentes factores.

Los resultados de ambos tipos de valoraciones, así como los coeficientes de ponderación establecidos según método, se pueden comparar con la Matriz de Importancia que veremos más adelante:

MATRIZ DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS				FASE DE CONSTRUCCIÓN					FASE DE EXPLOTACIÓN					ABSOLUTA	PONDERADA					
FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			K	L			
UIP				Desbroce terreno	Excavaciones	Pavimentado	Construcciones	Inversión económica	Presencia ganado	Agua residual y purines	Manejo de la <small>contaminación</small>	Manejo sanitario	Circulación de vehículos	Creación empleo	Presencia de edificios					
MEDIO FÍSICO	1	AIRE	Calidad del aire	50	-42	-22		-12		-24				-11			-111	-6		
	2		Nivel de polvo	40	-20	-32	+40	-40						-36				-88	-3	
	3		Nivel de ruidos	35	-19	-26		-38			-20				-31				-134	-5
			TOTAL AIRE	125																
	4	SUELO	Suelo fértil	60		-45	-62				-28							-135	-9	
	5		Erosión	40	-40	-30												-70	-3	
	6		Ecosistema del suelo	25	-29	-40												-69	-2	
			TOTAL SUELO	125																
	7	AGUA	Agua del subsuelo	60	-22	-23	-39				-30							-114	-8	
	8		Agua superficial	40						-30								-30	-1	
			TOTAL AGUA	100																
	9	FLORA	Cubierta vegetal	100	-70	-65	-69	-33		-25								-262	-27	
	TOTAL FLORA		100																	
10	FAUNA	Cadena trófica	50	-22	-33							-25					-80	-4		
11		Diversidad	50	-26					-34								-60	-3		
		TOTAL FAUNA	100																	
12	PAISAJE	Paisaje	100	-52	-50		-30								-28		-160	-17		
		TOTAL PAISAJE	100																	
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	13	INFRAES – TRUCTURA	Red comunicaciones	60									-26				-26	-1		
	14		Vertederos residuos	40			-30					+35	-15				-10	-1		
			TOTAL INFRAESTRUCTURA	100																
	15	HUMANOS	Calidad de vida	50			+31		-35		+32		-22	+38	+25		69	3		
	16		Olores molestos	50						-39	-42							-81	-4	
			TOTAL HUMANOS	100																
	17	POBLACIÓN	Empleo fijo	35								+40		+35			75	2		
	18		Empleo eventual	35								+40		+29			69	2		
19	Producción ganadera		30						+28		+30					58	2			
	TOTAL POBLACION		100																	
20	ECONOMÍA	Actividad económica	50				+21				+31		+24			76	4			
		TOTAL ECONOMIA	50																	
ABSOLUTA				1000	-342	-366	-130	-152	21	-179	-100	208	-40	-126	126	-3				
PONDERADA				1.0	-20	-23	-12	-7	1	-15	-6	9	-3	-7	6	-3				

El cálculo de los valores de importancia de cada impacto, se ha realizado según los parámetros de la Tabla 1. Estos cálculos se encuentran al final del Estudio Impacto Ambiental y están representados en la Matriz de Importancia (*Tabla anterior*).

La importancia del impacto toma valores entre 13 y 100. Estos valores pueden ser positivos o negativos. Se tomarán valores intermedios entre 40 y 60. Según el valor que adopte la importancia del impacto, será:

- **$I < 25$ IMPACTO IRRELEVANTE O COMPATIBLE.**
- **$25 > I > 50$ IMPACTO MODERADO.**
- **$50 > I > 75$ IMPACTO SEVERO.**
- **$I > 75$ IMPACTO CRITICO.**

La suma de las importancias del impacto de cada elemento tipo por columnas nos identificará la agresividad de las distintas acciones. La suma absoluta nos indica la agresividad intrínseca de una acción y la suma relativa, la agresividad real sobre el medio, ya que la combinación de cada factor a la calidad del medio es distinta.

Sobre el *Medio físico* las acciones más agresivas son el *Desbroce del terreno* y las *Excavaciones*, tanto de manera absoluta (-342 el desbroce del terreno y -366 las excavaciones) como ponderada (-20 y -23), seguida de acciones también importantes como son las *Construcciones y Pavimentado*.

Sobre el *Medio Socio – económico y Cultural*, la acción más agresiva es la *Presencia de ganado* (-179 y -15), siendo por el contrario la más beneficiosa el *Manejo de la Explotación* (+208 y +9).

Atendiendo a la totalidad del Medio Ambiente, la Acción más agresiva es el *Desbroce del terreno* y las *Excavaciones*, con -342 Unidades de Importancia con una incidencia ponderada de -20 el Desbroce del Terreno y las Excavaciones con -366 Unidades de Importancia con una incidencia ponderada de -23, de las cuales la totalidad corresponde al Medio Físico.

Por lo tanto la primera conclusión que podemos extraer de este estudio es que las medidas correctoras a implantar en la explotación deben ir encaminadas a intentar mitigar el efecto negativo del desbroce del terreno y excavaciones, y así como a la mitigación de los olores generados por los animales y del impacto visual que producen las infraestructuras de la explotación en el entorno.

Por otro lado, se puede observar cómo el Medio Socio-económico se encuentra afectado positivamente por la implantación del complejo.

Por último, señalar dentro del Medio Socioeconómico, podemos observar cómo dos componentes, la posibilidad de uso recreativo de la zona y aspectos humanos tan importantes como la salud de la población circundante y de los propios trabajadores se pueden ver perjudicados como consecuencia de acciones tales como la propia ocupación, el vertido de sustancias a cauces naturales, contaminación atmosférica, producción de residuos o determinadas actividades laborales de la propia explotación y que habrá que tener en cuenta a la hora de proponer medidas correctoras.

CAPÍTULO V.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR, ELIMINAR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS:

Existen una serie de medidas correctoras cuya aplicación permite aminorar los efectos negativos potenciales del proyecto en el medio.

La corrección de impactos puede consistir en:

- Reducción del impacto, limitando la intensidad o agresividad de la acción que lo provoca. Son medidas que previenen el impacto, bien por la utilización de tecnologías adecuadas, bien a nivel de planificación y diseño de las instalaciones.
- Cambiar la condición del impacto, mediante actuaciones favorecedoras de los procesos que disminuyen la duración de los efectos.
- Compensan el impacto, cuando este sea irrecuperable.

A continuación se expondrán las medidas a adoptar en cada fase de construcción y explotación:

A) FASE DE CONSTRUCCIÓN:

- Se realizarán los mínimos movimientos de tierra posibles, realizando la explanación exclusivamente para la zona a edificar y se dispondrán las medidas necesarias para evitar procesos erosivos.
- Se procederá, previamente al comienzo de las obras, a la retirada selectiva del sustrato edáfico para su utilización en los ejemplares que se refieren en la propuesta de reforestación, con el fin de aprovechar esa tierra vegetal y favorecer su desarrollo, y/o en su caso para ser utilizado en las labores de restauración del terreno.
- En el diseño y composición de las edificaciones se tendrán en cuenta las características predominantes del medio rural, utilizando materiales acordes al entorno, colores y texturas de tipología tradicional de la zona. Se evitará el uso de materiales reflectantes en cubierta o paramentos exteriores u otros elementos de afección paisajística.
- La Dirección de Obra marcará el área en el que se emplazarán las fosas, atendiendo, en todo caso, a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente a fin de evitar vertidos y molestias a los núcleos de población próximos.
- Los desplazamientos de la maquinaria que llevará a cabo la obra se limitarán a las zonas donde menos interfiera con el funcionamiento de la explotación, donde se genere menos impacto (principalmente polvo, compactación suelo y ruido). En todo caso, se regará la zona para evitar la emisión de polvo, acondicionando la misma.
- Se habilitarán estancias para aseo-vestuario y comedor de los operarios de la obra.
- Se deberán comenzar las obras en épocas en las que sea más fácil para la fauna el desplazamiento y búsqueda de nuevos refugios, fuera de épocas de celo y reproducción.

- Las obras a realizar se harán en horario diurno con el fin de minimizar la contaminación acústica. En horario diurno no se perturbará el descanso de personas.
- La maquinaria a emplear estará en perfecto estado de uso, controlando los silenciadores y mecanismos de rodadura para minimizar ruidos y los sistemas de combustión para evitar la emisión de gases contaminantes. Asimismo, se evitará su limpieza en la zona, por lo que se realizará en zonas habilitadas para tal fin.
- Se evitará las incineraciones de materiales sobrantes de las obras que puedan producir gases contaminantes de la atmósfera.
- Se evitará el vertido de grasas y aceites de maquinaria de obra al suelo y cursos de agua, por lo que su mantenimiento se realizará en zonas habilitadas para tal fin o en talleres fuera de la zona de obra (cambios de aceite, filtros, etc.). Por ser productos catalogados como tóxicos y peligrosos, se recogerán y almacenarán para su tratamiento por gestor autorizado.
- Se retirarán los escombros generados en la construcción de las nuevas edificaciones, según el DECRETO 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 43 de 3 de marzo de 2011) y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs).
- Se gestionarán por gestor autorizado cualquier material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna que se obtenga a la hora de realizar los trabajos (plásticos, metales, etc.).
- En las naves de secuestro las paredes son impermeables para evitar filtraciones.
- El alumbrado nocturno se situará en puntos bajos y dirigidos hacia el suelo (apantallado), procurando utilizar luminarias tipo LED o cualquier otra fórmula que garantice la discreción paisajística nocturna.
- Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra, así como la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y revegetación de las zonas cercanas a las fosas de retención, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies compactadas.
- En caso de no finalizar las obras de construcción, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas con la maquinaria adecuada y bajo la dirección técnica correspondiente a fin de corregir los efectos derivados de las actividades o usos proyectados y la reposición de los terrenos a su estado original. Los residuos generados serán retirados a gestor autorizado.

- Para la poda, tala o arranque de arbolado se deberá solicitar y obtener la autorización del Servicio correspondiente de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- Se creará una pantalla vegetal mediante especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas y, en particular, la especie arbórea “Plátano de sombra” (*Platanushispanica*) y la arbustiva “Madreselva nitida” (*Loniceranítida*), alrededor del conjunto de la instalación con el objetivo de la integración paisajística de la misma así como de la minimización de su impacto, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.
- La plantación de vegetación a lo largo del perímetro de la explotación servirá como barrera de protección tanto para el viento, como para la propagación de malos olores procedentes de la explotación.
- Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.
- Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura e Igualdad.

Valoración económica fase de obras = 500 €uros

B) FASE DE EXPLOTACIÓN:

Durante la fase de explotación los impactos más destacables son la generación de gases y de malos olores (a partir del metabolismo de los animales y del estiércol generado), así como las aguas negras que se producen. Entre las medidas para minimizar o eliminar los impactos están:

- Los cerdos permanecerán en todo momento en las naves de secuestro y patios de ejercicio.
- Se efectuarán procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica para mantener las instalaciones en buenas condiciones higiénico-sanitarias.
- Las naves de secuestro y resto de instalaciones se limpiarán al terminar cada ciclo, retirando el estiércol con la ayuda del tractor y con agua a presión.
- Se llevará a cabo la limpieza exhaustiva y desinfección después de que finalice cada ciclo según el lote en cuestión. Tras la limpieza y desinfección se mantiene un periodo mínimo de 20 días de “vacío sanitario”, sin entrar animales en el interior.
- Las paredes y suelos de las naves son lisos y fáciles de limpiar. La limpieza y desinfección se realizará con agua caliente a presión y con productos desinfectantes de amplio espectro (Sanitas y Finvirus). Previo a la limpieza y desinfección, se retirará en seco todo el estiércol de la nave con la pala del tractor. De esta manera se consume menos agua.

➤ **Tratamiento y gestión del estiércol:**

- El estiércol será retirado del estercolero como mínimo cada 15 días y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. El estercolero, está resguardado de los vientos dominantes por muros de hormigón y terraplenes de tierra, por lo que se minimiza el que los malos olores lleguen en gran cantidad.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 80 Kg N /Ha.

$\text{Factor agroambiental} = 7.431 \text{ Kg. N /año} / 80 \text{ Kg N /Ha.} = 92,8 \text{ ha}$

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico por el promotor de la explotación. El promotor repartirá el estiércol cumpliendo en todo momento el factor agroambiental. La superficie sobre la que se llevará a cabo el citado reparto del estiércol generado se justificará posteriormente cuando se vaya a iniciar la actividad.

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida mediante un remolque repartidor de estiércoles en distintas parcelas.

Una vez se tengan todas las hectáreas se enviarán a Autorizaciones Ambientales.

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este Estudio de Impacto Ambiental.

- La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será recogida por empresas autorizadas.
- El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año. En el reparto del estiércol se realizará cumpliendo la legislación vigente.
- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.

- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m. y a 200 m respecto a otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**.
- Para la recogida y manejo de parte de los residuos que se generan hay construidos o se construirán los siguientes elementos:
- **Estiércol sólido:** Estercolero de 92,00 m³ de capacidad, construido con hormigón armado y comunicado a una fosa impermeabilizada. Frecuencia de vaciado cada 15 días y siempre antes de superar 2/3 de la capacidad máxima. El estiércol del estercolero se cubre con una lona de polietileno con el fin de minimizar la generación de malos olores. Además, está conectado a una fosa a la que van a parar los lixiviados que se generan.
- **Residuos líquidos y aguas negras:**
 - **Fosa séptica 1 de 89,00 m³.** La cual recoge los purines generados en el lazareto.
 - **Fosa séptica 2 de 1,00 m³.** La cual recoge los purines generados en la nave 2.
 - **Fosa séptica 3 de 528 m³.** La cual recoge los purines generados en la paridera 1y2.
 - **Estercolero,** con capacidad para 92,00 m³.
 - **Balsa 1 de 130 m³.**
 - **Balsa 2 de 96 m³.**
 - **Balsa 1 de 70 m³.**
 - **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.
- **Agua de lluvia:** recogida y canalizada para que no vierta en la fosa de purines ni estercolero.
- El diseño de las fosas se adapta a las prescripciones que establezca la Dirección General de Medio Ambiente, ubicándose el lugar donde se garantice que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y

carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

— Cumple con las siguientes características constructivas:

- Se ejecutarán en hormigón armado.
- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
- Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado coincidirá como mínimo con los periodos de vacío sanitario y limpieza de las instalaciones y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad.

- En las épocas de primavera y verano se adicionará tanto a las naves como al estiércol productos comerciales inhibidores de la liberación de gases. (compuestos inhibidores de la ureasa para bloquear las pérdidas de nitrógeno. Se pulveriza semanalmente sobre la superficie del estercolero). De esta manera, se inhibe la emisión de amoníaco a la atmósfera y supondrá menos olor en el registro y en la vecindad (Varel, 1998; Shi, 1999).
- Mediante el control y asesoramiento de un nutrólogo se buscarán raciones que puedan incrementar el cociente carbono / nitrógeno en la alimentación para reducir la producción de gases contaminantes durante el cebo de los cerdos. Estas raciones tienen que tener buenos índices de transformación y ser a precios de mercado.
- La explotación cuenta a la entrada con un arco de desinfección que siempre contiene agua con una disolución acuosa de sosa cáustica al 2 % a través de la cual pasarán todos los vehículos que entren en la explotación. Así se evita la entrada de enfermedades infecto-contagiosas.
- La ventilación del interior de las naves es natural y forzada. Su diseño es de tal manera que contienen ventanas en sus laterales para una ventilación natural y también contienen en su interior un diseño de ventilación forzada para su utilización cuando haya temperaturas extremas. De esta manera se permite la fácil eliminación de gases que se generan en su interior por el metabolismo de los cerdos y por el estiércol (principalmente amoníaco y metano, los cuales pesan menos que el aire y se evacúan mediante él fácilmente).
- Utilizar al máximo la luz natural que llega desde el exterior, reduciendo en lo posible el consumo de energía destinado a la iluminación. Se debe intentar que la utilización de la luz artificial sea sólo un complemento para aquellos horarios o días en los cuales no se logre alcanzar la intensidad lumínica necesaria para la realización correcta del trabajo. Las naves de secuestro al ser abiertas por todos los lados, tienen en general adecuada iluminación para el horario de trabajo diurno.

- No lleva iluminación exterior, pero si fuera necesario en el futuro el uso de la iluminación exterior de la explotación se limitará a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
 - Los sistemas de iluminación se instalarán de manera que se eviten deslumbramientos.
 - Se iluminarán solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
 - Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.

- Los plásticos, envases, restos de comida, etc. generadas por los operarios, se depositarán en los contenedores reciclables de basura retirados por los servicios municipales de basura, los cuales se encargarán también de su gestión.

- Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación **serán retirados y gestionados, según la normativa vigente, por los veterinarios oficiales de la ADSG Montemolín**, a la cual pertenece la explotación de cebo. Los veterinarios de la ADSG retirarán todo tipo de envases y desechos a un punto autorizado. Todos los tratamientos, tanto curativos como preventivos, se aplicarán siempre por y bajo prescripción del veterinario oficial de la ADSG, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente. En la explotación no habrá ningún tipo de medicamento, todos los traerá y llevará el veterinario oficial de la ADSG, el cual se encargará igualmente de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.

- Los envases de los productos de limpieza y desinfección utilizados serán retirados y gestionados por la empresa SANEBA, S.L., con sede en Badajoz.

- La gestión de cadáveres se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita. Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

- Para retirar los cadáveres la explotación cuenta en la entrada con dos contenedores de unas dimensiones de 2 m x 1 m x 1,20 m cada uno. Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en estos contenedores que son herméticos, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. De esta manera se evita la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

- Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones y las generadas en el estercolero. La explotación contará con 3 fosas, las cuales recogerán los efluentes que se generen en naves, lazareto y estercolero.
- Las naves de secuestro son de solera de hormigón armado con pendiente de desagüe hacia un sumidero conectado con la fosa de purines mediante tuberías de PVC.
- En cuanto a las aguas de limpieza y desinfección de las naves, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados. Importante señalar que las naves tienen perimetralmente un bordillo que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección. Cada nave contará con un sumidero que recogerá las aguas de limpieza y las conducirán, mediante la red de saneamiento, a la fosa diseñada para tal fin. Una vez en las fosas, estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.
- Las aguas recogidas del lazareto, del estercolero, de los aseso y de la limpieza de las naves son las únicas que tendrán que ser retiradas y gestionadas por una empresa autorizada. Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBAs, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con N^o Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y N^o de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.
- Es importante destacar que se llevará a cabo un vaciado de la fosa de purines al final de cada ciclo de cebo, llevando sé el estiércol las empresas autorizadas para ello.
- Una vez vaciada la fosa de purines, se procederá a la limpieza, desinfección y vacío sanitario de las naves, cuyos residuos serán conducidos mediante la red de saneamiento hasta la fosa de purines. Una vez allí, estos residuos de limpieza y desinfección, serán retirados por un gestor autorizado.
- Una vez finalizado el proceso de limpieza, desinfección y vacío sanitario, la instalación de saneamiento retomará su funcionamiento normal, por tanto, **en ningún caso se mezclarán los residuos generados en la limpieza y desinfección con los estiércoles/purines que serán repartidos como abono orgánico.**
- Las fosas de la explotación se vaciarán completamente al menos una vez cada dos años para comprobar la existencia de grietas o fisuras. Es caso de que aparezcan serán debidamente reparadas.
- La instalación de fontanería y bebederos será revisada semanalmente por los operarios con el fin de detectar posibles pérdidas de agua y minimizar el impacto del consumo del recurso natural agua.
- Los bebederos de los animales se limpiarán diariamente, asegurando la presencia de agua limpia y fresca de manera continua.

- Limitación de ruido y de gases en las operaciones de transporte, tanto para la entrada y reparto de alimento como para la salida de animales. El acceso al cebadero se realizará respetando los límites de velocidad que marque la señalización y en ningún caso será superior a los 20 km/h, debiendo pasar todos los vehículos por el vado sanitario ubicado a la entrada de la explotación.
- Las operaciones de entrada de alimentos, reparto de alimento, limpieza de naves, etc. se realizarán siempre en horario diurno. En horario nocturno el cebadero permanecerá cerrado y únicamente se entrará en él en caso de emergencia o necesidad estricta. Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento)
- En cuanto a la sanidad animal, se llevarán a cabo las pautas vacunales obligatorias por la Autoridad competente y que están dentro del protocolo sanitario de Extremadura. Lo realizarán los veterinarios oficiales y los técnicos de la ADSG de Montemolín.
- Se dispondrá de un plan de lucha contra roedores en insectos según la normativa vigente, a través de una empresa autorizada para tal fin. La empresa en cuestión es DESINTEX - DESINFECCIONES INTEGRALES EXTREMEÑAS S.L. Dirección principal en: Calle de Sanguino Michel, 40.- 10005 BADAJOZ, BADAJOZ.

FASE DE REFORESTACIÓN

- Se procederá a la implantación de una pantalla visual perimetral. Ésta consistirá en una franja arbórea compuesta por especies autóctonas, se recomiendan especies arbóreas como la encina y el alcornoque y especies arbustivas como cornicabra, lentisco, madroño o retama. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado, sino distribuidas en bosquetes.
- Se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada o bien mediante jaulas de protección. En referencia a los tubos protectores serán de colores poco llamativos, ocre o verdes preferiblemente. Tanto en el caso de los tubos como de las jaulas, deberán retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas.
- Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas durante toda la vida de la explotación.

FASE DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original desmantelando y retirando todos los escombros a vertedero autorizado en un periodo inferior a nueve meses.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

CAPITULO VI. FORMA DE RELIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS:

Mediante el presente Programa de Vigilancia Ambiental se asegurará el correcto cumplimiento de las medidas previstas en este documento para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos. El programa consistirá en las siguientes medidas en la fase de explotación y construcción:

Durante la FASE DE OBRAS:

De acuerdo con el Anexo VII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atenderá a la vigilancia durante la fase de obras con los siguientes objetivos:

- Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el proyecto de construcción.
- Supervisar la correcta ejecución de las medidas ambientales.
- Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas.
- Seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental irá encaminado, en nuestro caso, a la revisión y control de las infraestructuras y dispositivos introducidos para disminuir la intensidad de los impactos producidos durante el proceso de ejecución. Para ello, se llevará a cabo, entre otros:

1. La Instrucción al personal de obra sobre las buenas prácticas medioambientales que pueden prevenir, reducir o evitar los impactos de sus actividades.
2. Se supervisará que la ubicación, diseño y construcción de las fosas se adaptan a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la Dirección General de Medio Ambiente a fin de garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua y que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
3. Mantenimiento de la maquinaria: se habilitará zonas para tal fin o, en su caso, se controlará que se lleve a cabo en talleres fuera de la zona de obra (cambios de aceite, filtros, etc), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. En todo caso, se cumplirá la normativa relativa a residuos.
4. Materiales de cubierta: se observará que los materiales que se pretendan utilizar atenúen el impacto visual de las mismas, así como los acabados de las construcciones sean de tonos que se integren lo mejor posible en el entorno.
5. Áreas de almacenamiento: Se habilitarán las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos generados durante la construcción de las obras para su posterior gestión por gestor

autorizado. Se pondrá especial atención a la retirada de material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna, que serán gestionados por gestor autorizado.

Según la Disposición adicional séptima de la Ley 16/2015 establece que en el caso de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, deberá procederse por parte del promotor a la designación de un coordinador ambiental que ejercerá las funciones establecidas en la citada disposición durante la fase de ejecución del proyecto y funcionamiento de la instalación.

Durante la FASE DE EXPLOTACIÓN:

De acuerdo con el Anexo VII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atenderá al seguimiento durante la fase de explotación del proyecto, justificándose la extensión temporal de esta fase considerando la relevancia ambiental de los efectos adversos previstos, con los siguientes objetivos:

- Verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras.
- Seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la actividad.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

En todo caso, se instruirá a los operarios de la explotación sobre las buenas prácticas medioambientales que pueden prevenir, reducir o evitarlos impactos de sus actividades.

Así los elementos a controlar serán:

1. Mantenimiento de los elementos de jardinería. Revisión trimestral de los ejemplares objeto de la reforestación de la parcela, reponiendo los ejemplares deteriorados, en mal estado o muertos.
2. Instalaciones de secuestro y cebo del ganado vivo. Se repasará de manera diaria, por parte de los operarios de la explotación, que todas las instalaciones están en perfecto estado (comederos, bebederos, etc.). Se repondrán o arreglarán aquellos elementos que no estén en estado óptimo de funcionamiento.
3. Todas las obras realizadas para la recepción y gestión de residuos (arquetas, fosas, estercolero, etc.) se revisarán cada 6 meses por el técnico director de la Obra y semanalmente por los operarios. Importante asegurar que no hay fugas ni filtraciones en fosas, arquetas y estercolero.
4. Control por parte de la administración una/dos vez al año y sin aviso previo a la explotación para cumplimiento de las medidas adoptadas para la protección ambiental.
5. Mantenimiento de las señales de tráfico. Se realizará cada mes por parte de los operarios de la explotación, reponiendo o arreglando aquellas que sean necesarias.

6. Control de la carga ganadera que se ha establecido en el proyecto de la explotación (para evitar un exceso en la producción de aguas contaminantes y residuos). Se realizará semestralmente por el veterinario oficial de la ADSG de Montemolín.
7. Inspección y toma de muestras para análisis de suelo en diez puntos de la explotación elegidos al azar. Se realizará cada tres años por parte del promotor.
8. Analítica del pozo de abastecimiento de agua al inicio de la explotación y al menos cada año, contrastando los datos obtenidos, poniendo especial atención en los compuestos nitrogenados, fósforo, metales pesados y caracteres microbiológicos.
9. Elementos de seguridad e higiene en el trabajo. Se revisarán anualmente por la empresa contratada por el promotor en tema de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo.
10. La explotación dispondrá de Libro de Registro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generados por la explotación de cerdos.
11. Habrá un Libro de Registro de las labores de desratización y desinsectación que se realicen por la empresa contratada, que sellará y firmará tras cada actuación. Estas labores se realizarán con una periodicidad bimensual.
12. Habrá un Libro de Registro y Control de las labores de limpieza en seco y de limpieza y desinfección exhaustiva de las naves. Este registro lo llevarán a cabo los operarios del centro y el veterinario de la ADSG de Montemolín.

CAPITULO VII. PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

-P1.1.CERRAMIENTO	4.883,96
-P1.2.CUBIERTA -	9.914,51
-P1.3.SOLERA -	2.138,56
-P1.4 CERRAJERIA-.....	2.025,18
-P1.5 GESTION DE RESIDUOS-	606,55
-P1.6 SEGURIDAD Y SALUD-	541,56
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	20.110,32

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de VEINTE MIL CIENTO DIEZ EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

CAPITULO VIII. JUSTIFICACION DE LA COMPATIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto *“PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE “VALDEHARINAS” DEL T.M. DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ)”*, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a:

- Autorización Ambiental Unificada, al estar incluido en la categoría 1.2 del Grupo I del Anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamiento o animales para cerdas reproductoras”.
- Evaluación Ambiental Simplificada, al estar incluido en el Grupo 1. g del Anexo V relativo a “instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que superen 1.000 plazas para cerdos de engorde”.

Conforme a la citada normativa, se ha elaborado el presente Resumen No Técnico, comprensivo de la información necesaria, que permita evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente y permita adoptar las decisiones adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el desmantelamiento o demolición del proyecto.

Durante la fase de Construcción el factor que más afectará será el ruido debido a las máquinas que llevarán a cabo las obras de ampliación necesarias. Pero este impacto se minimizará al restringir el uso de las máquinas al horario diurno y al cumplir toda la maquinaria toda la normativa en cuanto a ruido y escapes se refiere. Se tendrán en cuenta todas las medidas presentes en este documento, estas medidas se basan en la corrección de impactos que provocan:

- Reducción del impacto, limitando la intensidad o agresividad de la acción que lo provoca. Son medidas que previenen el impacto, bien por la utilización de tecnologías adecuadas, bien a nivel de planificación y diseño de las instalaciones.
- Cambiar la condición del impacto, mediante actuaciones favorecedoras de los procesos que disminuyen la duración de los efectos.
- Compensan el impacto, cuando este sea irrecuperable.

Durante la fase de explotación los factores más determinantes serán la propia existencia de las edificaciones e instalaciones (las cuales están construidas con materiales que minimizan su impacto visual y que las adecuan al entorno), el uso de la maquinaria que limpiará las naves (el impacto se minimiza por el horario diurno de funcionamiento y porque cumplen la normativa vigente en cuanto a ruidos y escapes) y por los gases, olores y el estiércol generado por los cerdos (el estiércol será retirado y gestionado por las empresas gestoras de residuos). Las aguas negras generadas en la limpieza y desinfección de las naves y fosas serán retiradas y gestionadas por una empresa Autorizada.

Durante la realización del presente estudio, así como durante toda su vida útil, el impacto ambiental es moderado, siendo todas sus acciones moderadas o compatibles, siempre y cuando las operaciones, tanto de realización del proyecto como mantenimiento del mismo, se realicen dentro de la normativa y el orden establecido.

Se establece una propuesta de Reforestación, con especies adaptadas a la zona, evitando los marcos regulares, con el objetivo de conseguir una integración paisajística de las construcciones y un Plan de Restauración en caso de no finalizar las obras o una vez finalizada la actividad, con el objeto de no causar alteraciones en el medio de forma justificada.

En definitiva, se trata de una **actividad compatible con el medio ambiente**, que respeta el desarrollo de la zona mediante las medidas correctoras y protectoras citadas en el presente documento.

Informe de las dificultades informativas o técnicas encontradas para la elaboración del presente Resumen No Técnico:

Para la elaboración del presente Resumen No Técnico no se han presentado ni dificultades informativas ni técnicas.

Don Benito, noviembre de 2020
El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado N° 531 del COIA de Extremadura



Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas
(D.N.I.- 08.880.924-A)

ANEJO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN

ANEJO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN:

A los efectos de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y del artículo 2.c del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable, se proponen las siguientes medidas a acometer respecto del plan de restauración y la propuesta de reforestación:

En cuanto al Plan de Restauración:

- En caso de no finalizar las obras de construcción o al término de las actividades o usos desarrollados, y en todo caso, una vez caducada la licencia municipal y la calificación urbanística que le sirva de soporte, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas con la maquinaria adecuada y bajo la dirección técnica correspondiente a fin de corregir los efectos derivados de las actividades o usos proyectados y la reposición de los terrenos a su estado original. Los residuos generados serán retirados a gestor autorizado.
- Si una vez finalizada la actividad o uso proyectados, se pretendieran adaptar las instalaciones y edificaciones para otro uso o actividad distintos, éstas deberán adecuarse a los mismos y contar con todas las autorizaciones e informes exigidos para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

En cuanto a la Propuesta de Reforestación:

- Se creará una pantalla vegetal mediante especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas y, en particular, la especie arbórea “encina y alcornoque, (Quercus) alrededor del conjunto de la instalación con el objetivo de la integración paisajística de la misma, así como de la minimización de su impacto, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.
- La plantación de vegetación a lo largo del perímetro de la explotación servirá como barrera de protección tanto para el viento, como para la propagación de malos olores procedentes de la explotación.
- Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

ANEJO II.- PLAN DE APLICACIÓN AGRÍCOLA DE ESTIERCOLES

ANEJO II. Plan de aplicación agrícola de estiércoles:

El estiércol será retirado del estercolero como mínimo cada 15 días y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. El estercolero, está resguardado de los vientos dominantes por muros de hormigón y terraplenes de tierra, por lo que se minimiza el que los malos olores lleguen en gran cantidad.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 80 Kg N /Ha.

Factor agroambiental = 4.400 Kg. N /año / 80 Kg N /Ha. = 55 ha

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico por el promotor de la explotación. El promotor repartirá el estiércol cumpliendo en todo momento el factor agroambiental. La superficie sobre la que se llevará a cabo el citado reparto del estiércol generado se justificará posteriormente cuando se vaya a iniciar la actividad.

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida mediante un remolque repartidor de estiércoles en distintas parcelas.

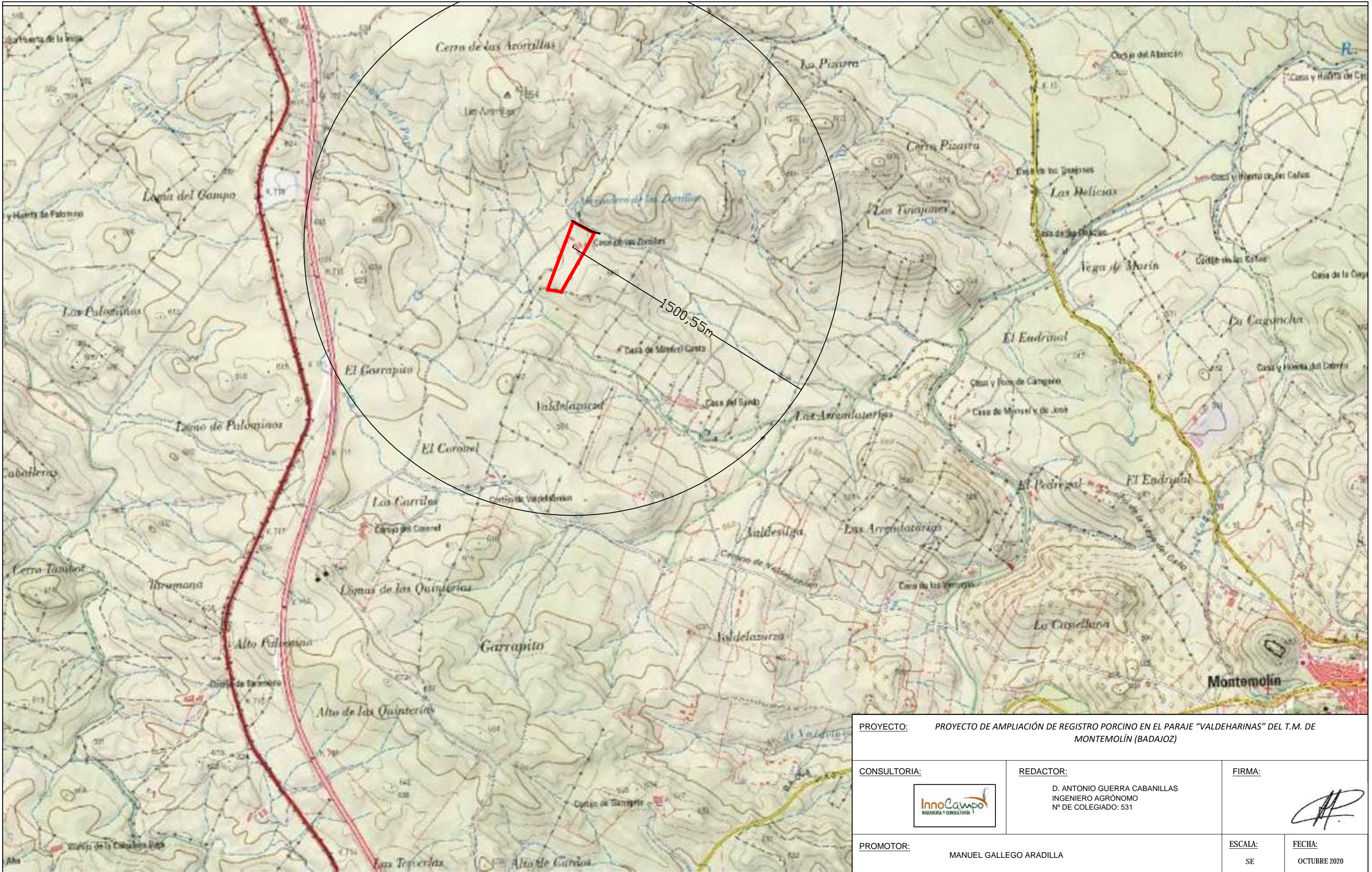
Una vez se tengan todas las hectáreas se enviarán a Autorizaciones Ambientales.

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este Estudio de Impacto Ambiental.

- La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será recogida por empresas autorizadas.
- El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año. En el reparto del estiércol se realizará cumpliendo la legislación vigente.
- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.

- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m. y a 200 m respecto a otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**.

ANEXO I.-PLANOS



— PERIMETRO DE LA PARCELA

○ DISTANCIA A NÚCLEO URBANO > 1,5 Km

PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "VALDEHARINAS" DEL T.M. DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ)



REDACTOR:
D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
INGENIERO AGRÓNOMO
Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:

PROMOTOR:
MANUEL GALLEGO ARADILLA

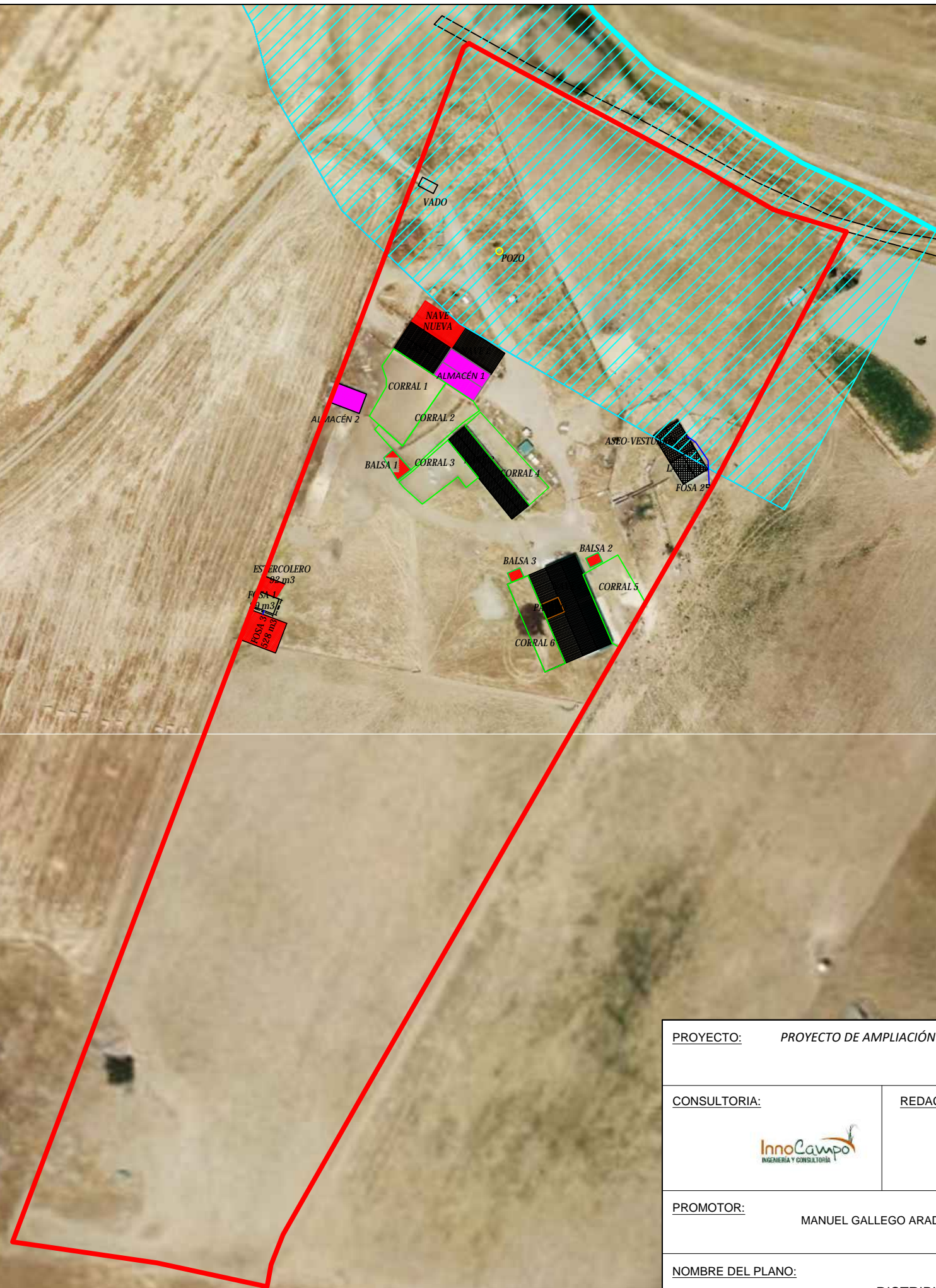
ESCALA:
SE
FECHA:
OCTUBRE 2020



NOMBRE DEL PLANO:
SITUACIÓN

Nº DE PLANO:
1

- ZONA DE POLICIA
- PERIMETRO DE LA PARCELA
- EDIFICACIONES DE NUEVA CONSTRUCCION
- OBRAS YA REALIZADAS
- CONSTRUCCIONES NO VINCULADAS AL REGISTRO
- CORRALES YA REALIZADOS

SE PUEDE OBSERVAR QUE PARTE DEL ASEO-VESTUARIO Y LAZARETO SE ENCUENTRAN EN ZONA DE POLICIA DEL ARROYO.





PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "VALDEHARINAS" DEL T.M. DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ)			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: MANUEL GALLEGO ARADILLA		ESCALA: 1/1.500	FECHA: OCTUBRE 2020
NOMBRE DEL PLANO: DISTRIBUCIÓN			Nº DE PLANO: 2

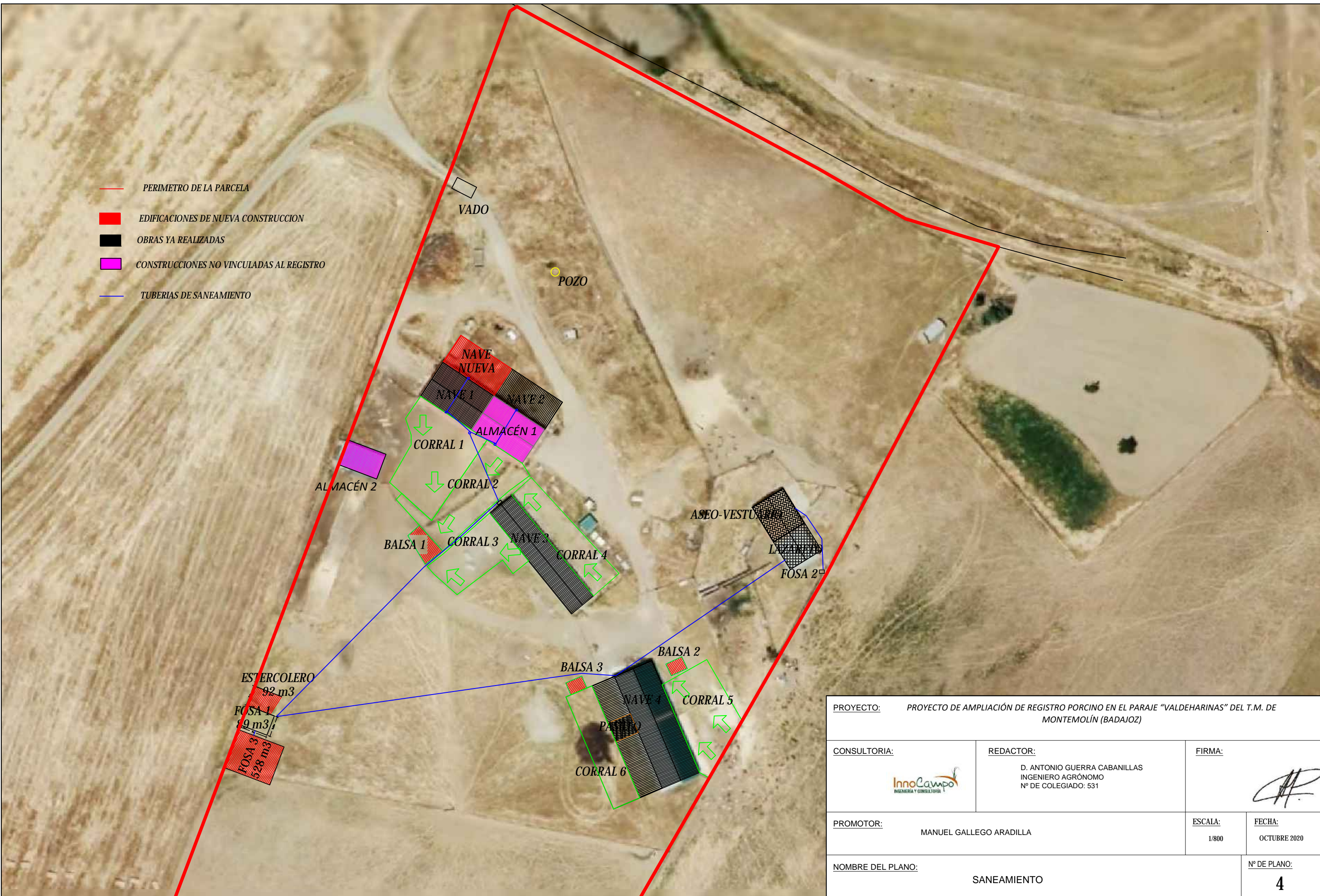
- ZONA DE POLICIA
- PERIMETRO DE LA PARCELA
- EDIFICACIONES DE NUEVA CONSTRUCCION
- OBRAS YA REALIZADAS
- CONSTRUCCIONES NO VINCULADAS AL REGISTRO



SE PUEDE OBSERVAR LA DISTANCIAS A LINDEROS, LOS QUE NO CUMPLEN LA DISTANCIA (<10m) SE QUEDARÁN LA CONSTRUCCIONES FUERA DE ORDENACIÓN Y SE LEGALIZARÁ EL USO, YA QUE SON CONSTRUCCIONES CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 AÑOS.

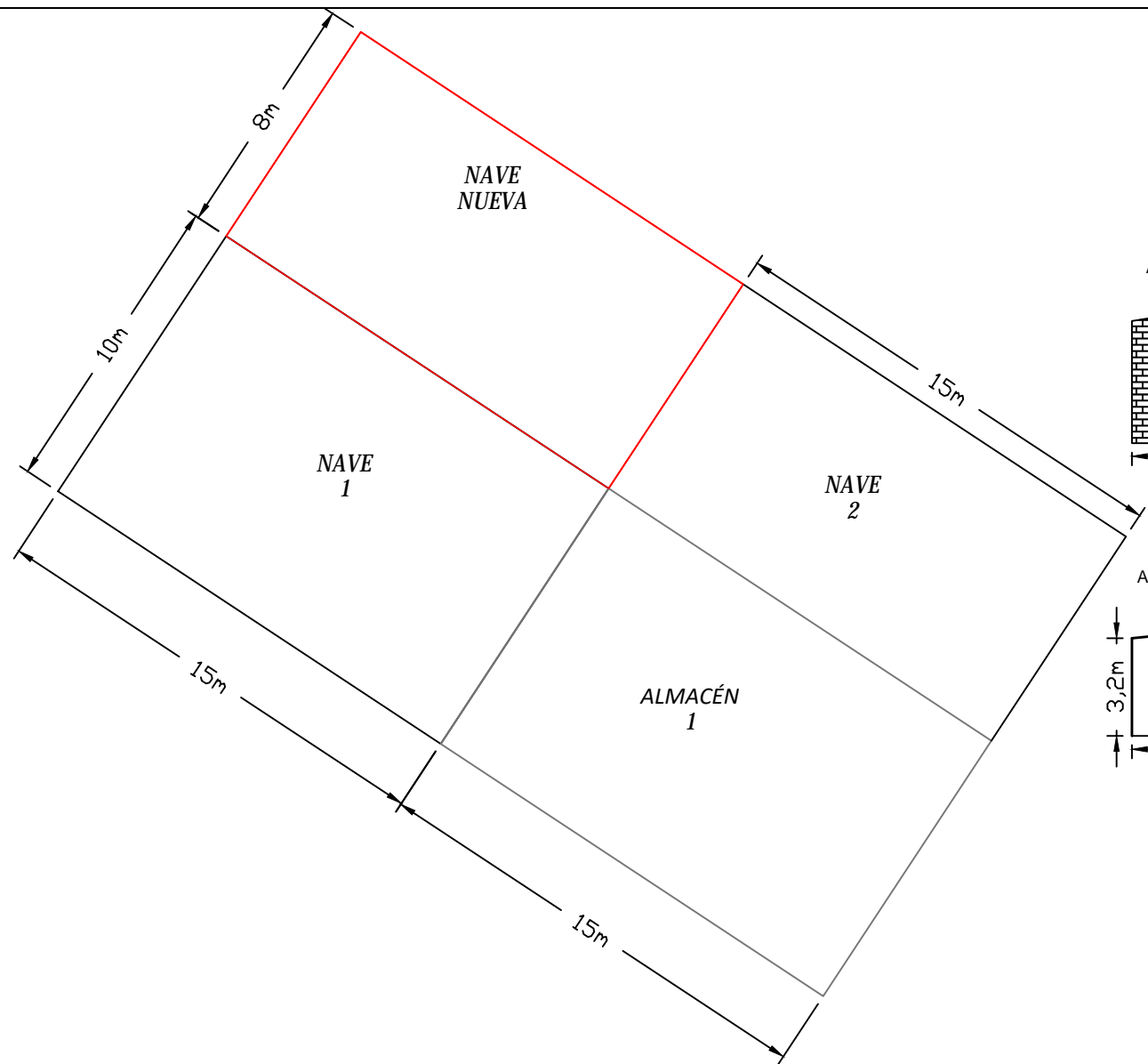


PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "VALDEHARINAS" DEL T.M. DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ)			
CONSULTORIA:	REDACTOR:	FIRMA:	
	D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531		
PROMOTOR: MANUEL GALLEGO ARADILLA		ESCALA: 1/1.500	FECHA: OCTUBRE 2020
NOMBRE DEL PLANO: DISTRIBUCION Y DISTANCIA ALINDEROS			Nº DE PLANO: 3

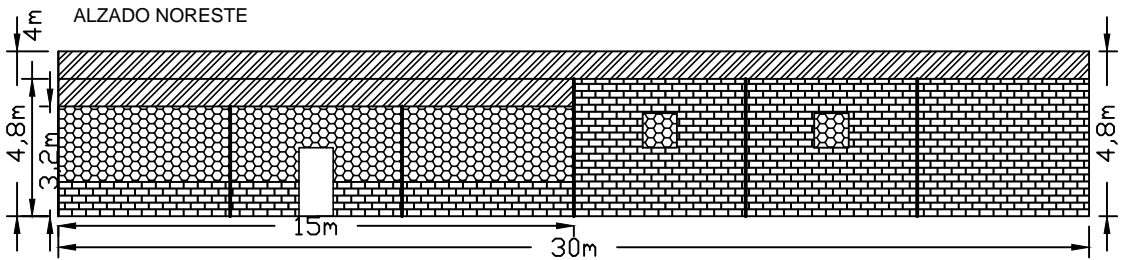
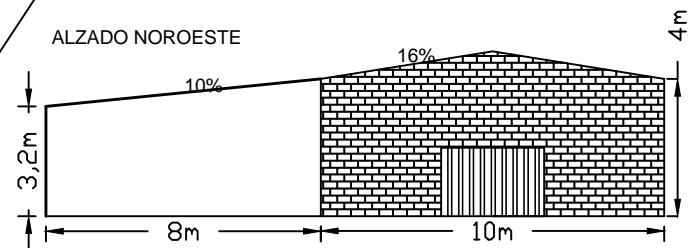
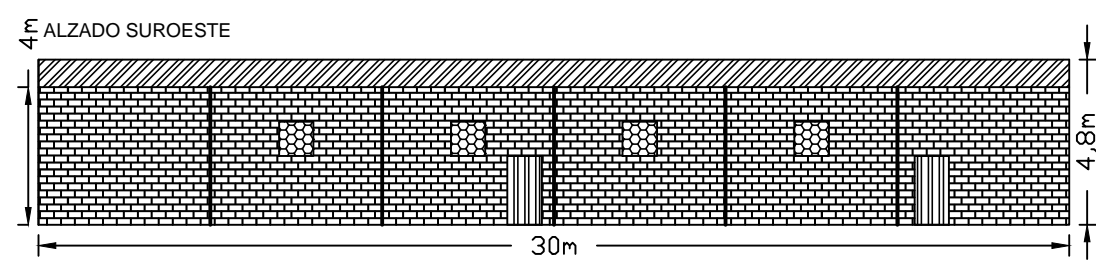
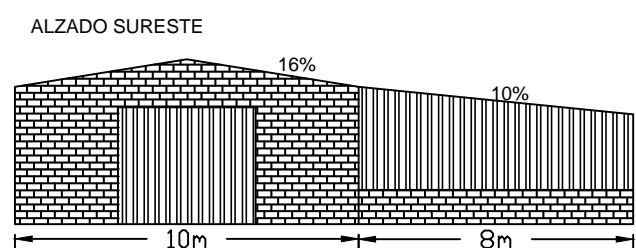
- PERIMETRO DE LA PARCELA
- EDIFICACIONES DE NUEVA CONSTRUCCION
- OBRAS YA REALIZADAS
- CONSTRUCCIONES NO VINCULADAS AL REGISTRO
- TUBERIAS DE SANEAMIENTO



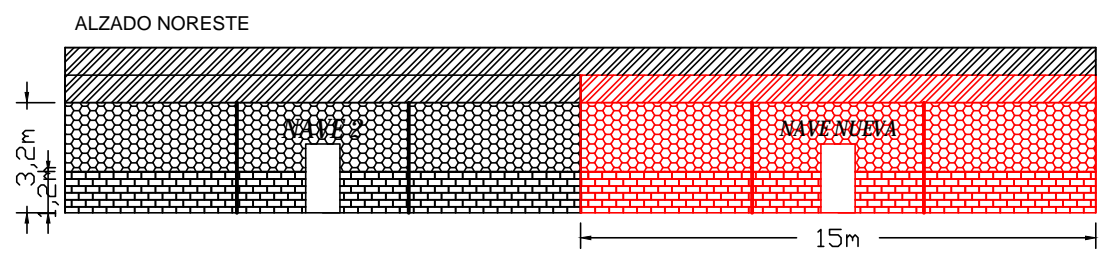
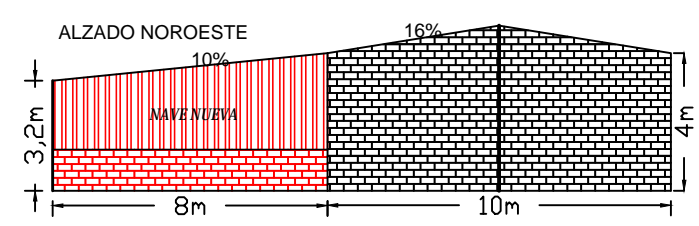
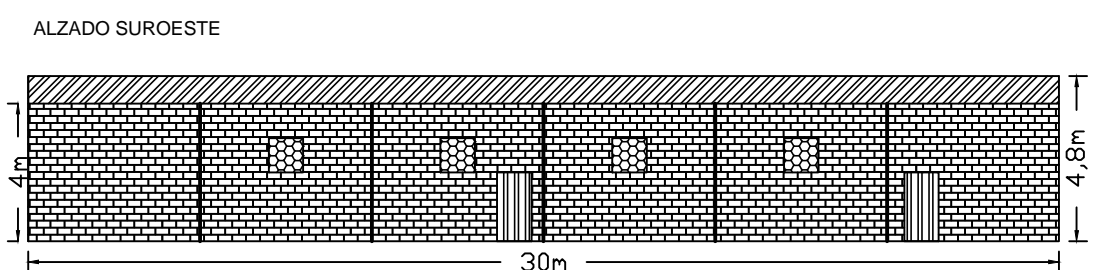
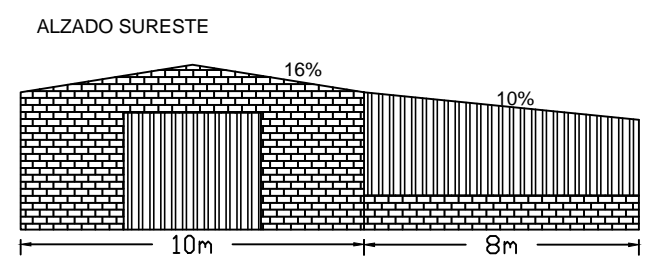
PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "VALDEHARINAS" DEL T.M. DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ)			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: MANUEL GALLEGO ARADILLA		ESCALA: 1/800	FECHA: OCTUBRE 2020
NOMBRE DEL PLANO: SANEAMIENTO			Nº DE PLANO: 4




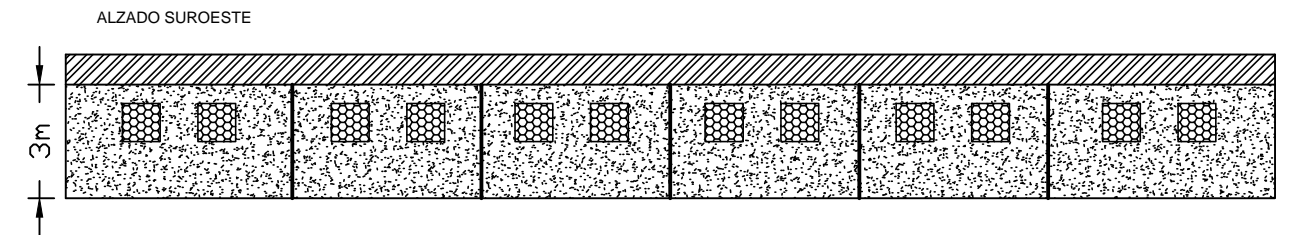
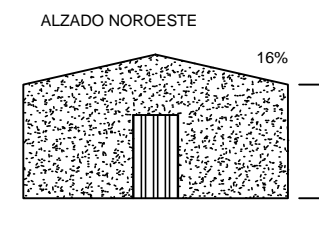
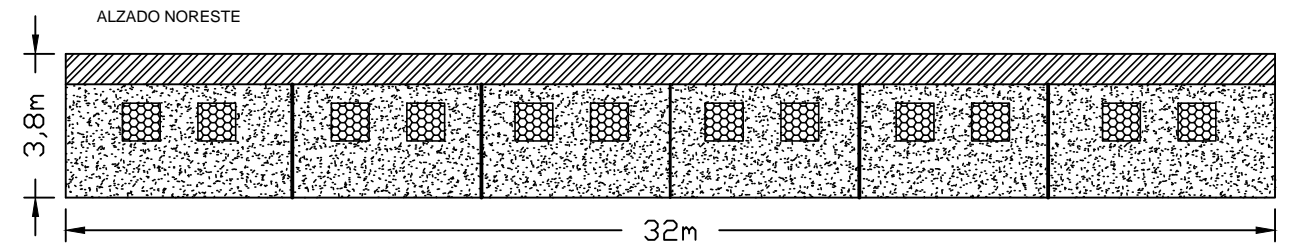
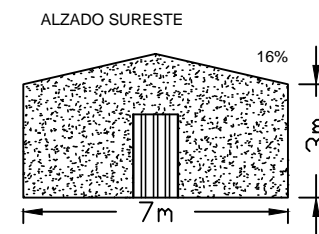
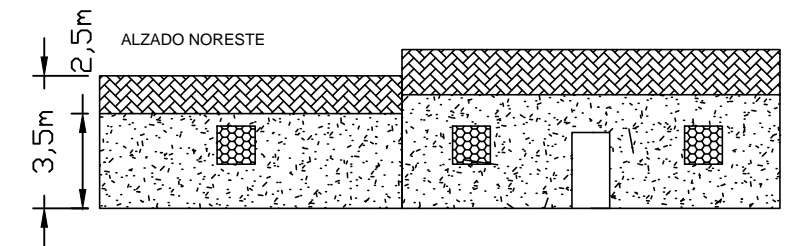
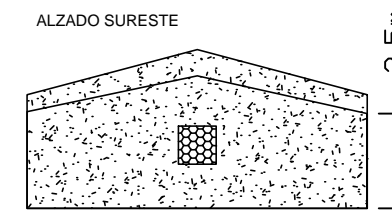
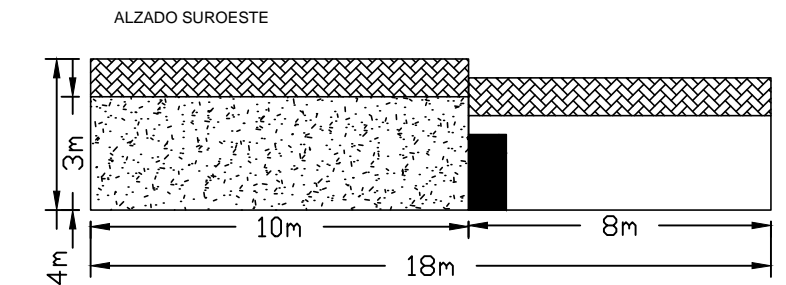
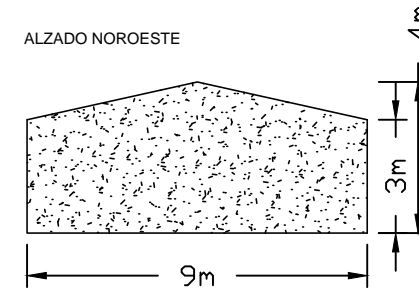
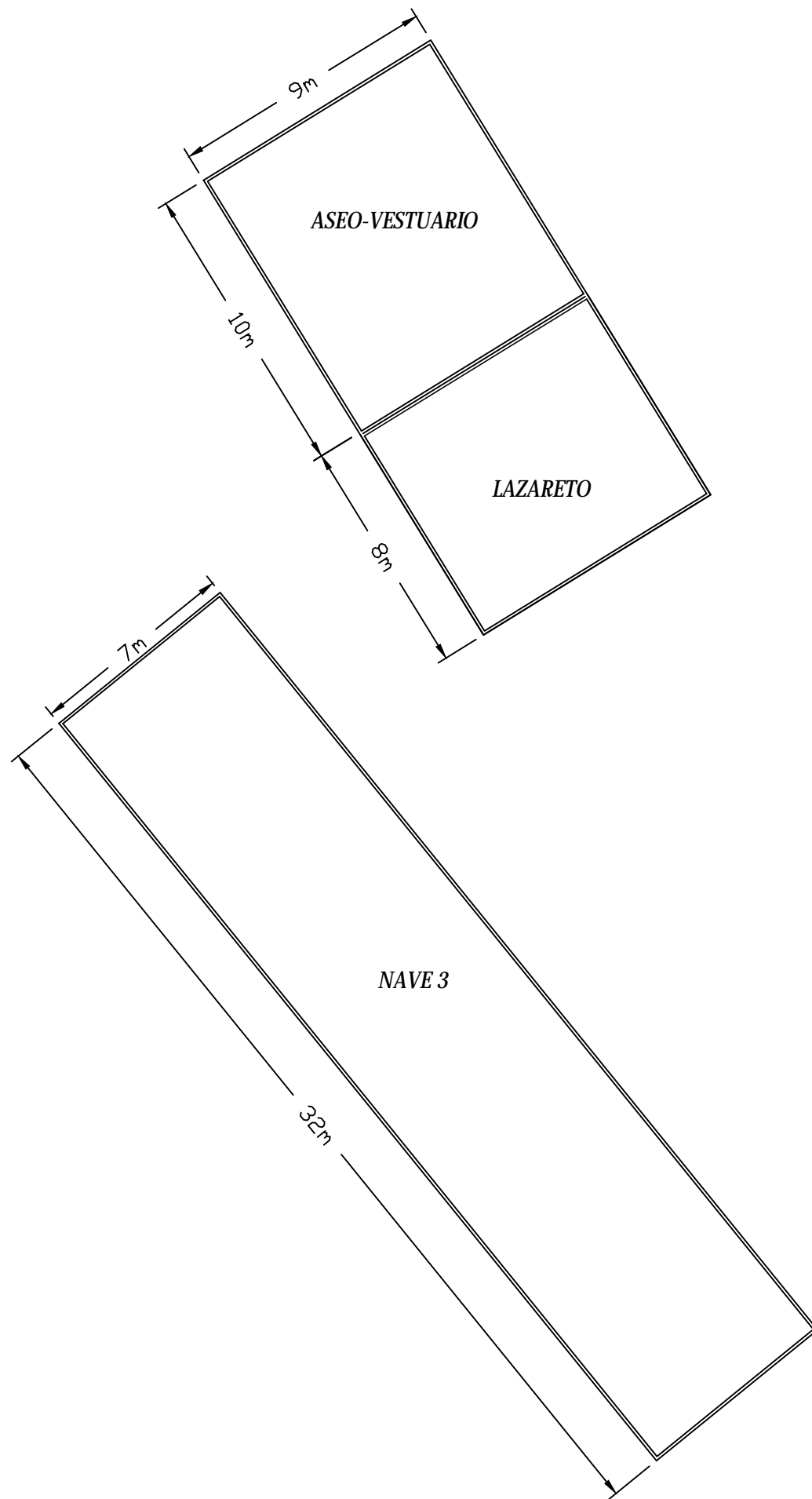
NAVES EXISTENTES SIN NAVE NUEVA




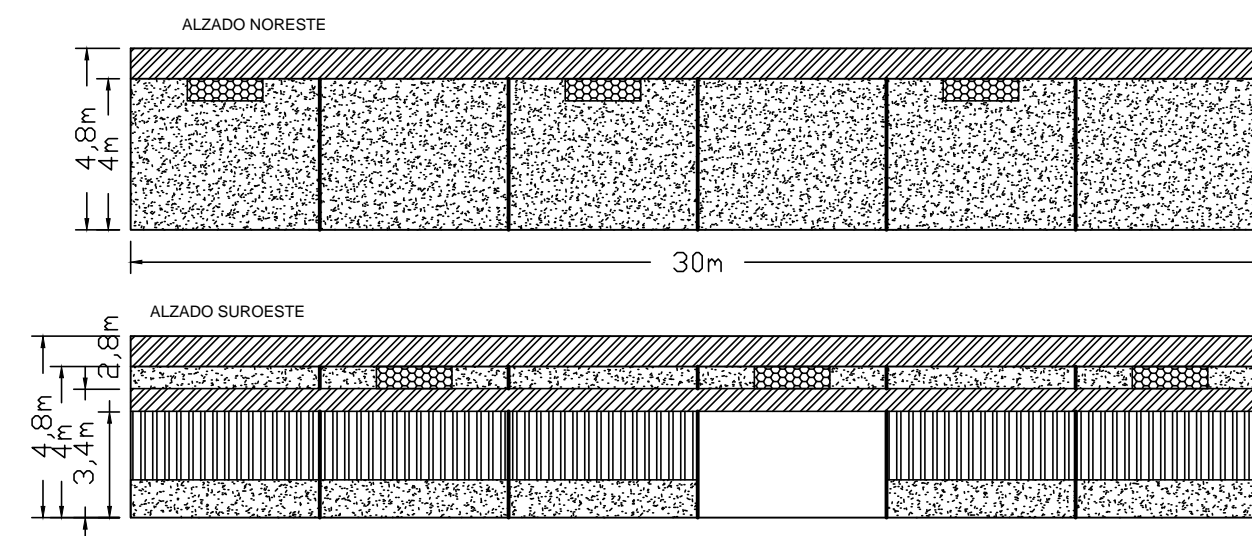
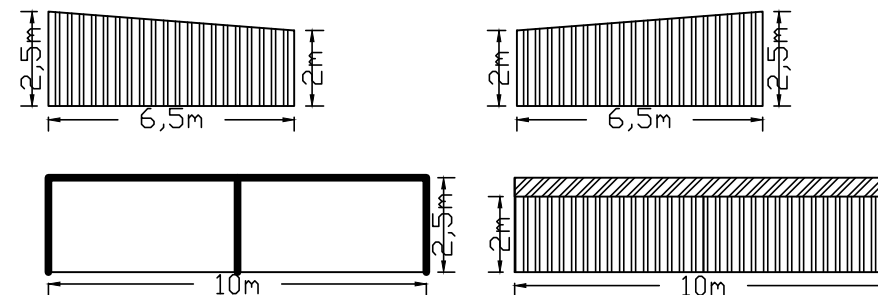
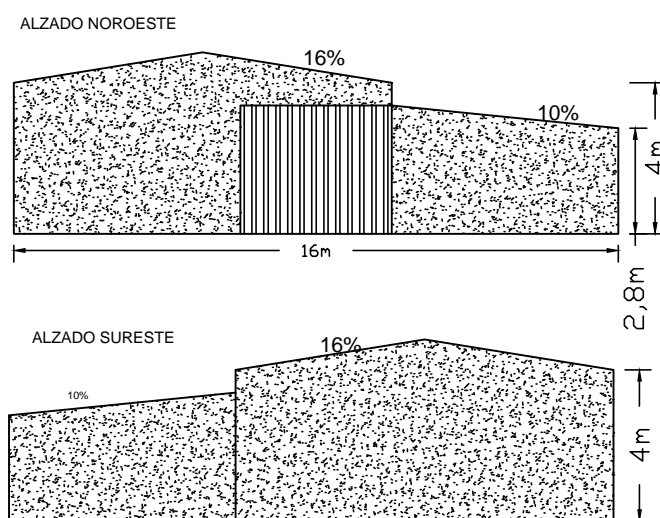
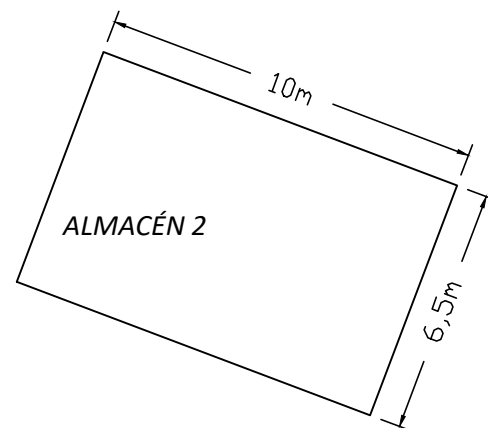
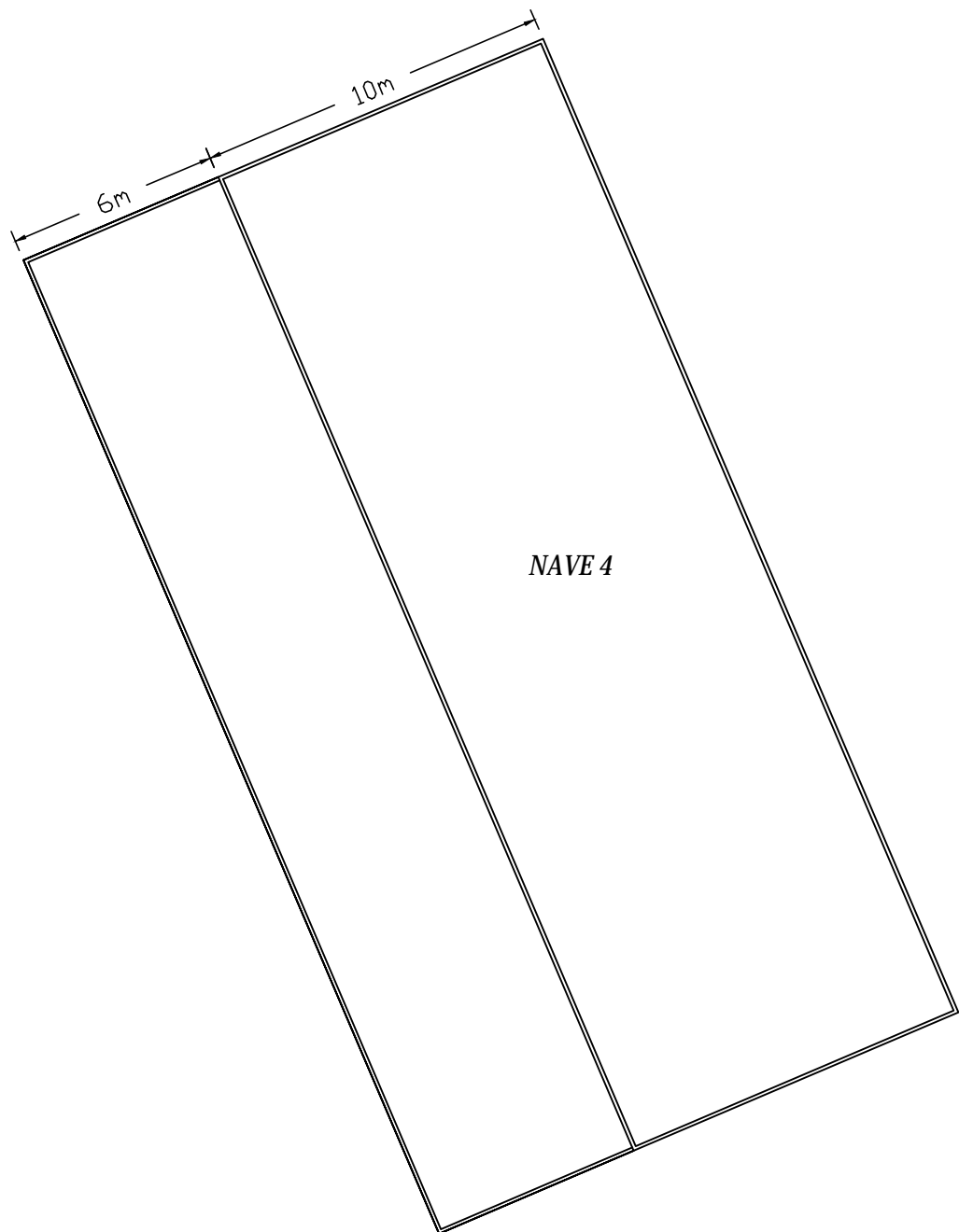
NAVES EXISTENTES CON LA NUEVA NAVE





PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "VALDEHARINAS" DEL T.M. DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ)		
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	FIRMA: 
PROMOTOR: MANUEL GALLEGO ARADILLA		ESCALA: 1/220 FECHA: OCTUBRE 2020
NOMBRE DEL PLANO: CONSTRUCCIONES I		Nº DE PLANO: 5



PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "VALDEHARINAS" DEL T.M. DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ)			
CONSULTORIA: 		REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	
PROMOTOR: MANUEL GALLEGO ARADILLA		ESCALA: 1/220	FECHA: OCTUBRE 2020
NOMBRE DEL PLANO: CONSTRUCCIONES II			Nº DE PLANO: 6



PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "VALDEHARINAS" DEL T.M. DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ)			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: MANUEL GALLEGO ARADILLA		ESCALA: 1/200	FECHA: OCTUBRE 2020
NOMBRE DEL PLANO: CONSTRUCCIONES III			Nº DE PLANO: 7

ANEXO II- DNI


ESPAÑA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD



GRM

PRIMER APELLIDO
GALLEGO
SEGUNDO APELLIDO
ARADILLA
NOMBRE
MANUEL
SEXO / NACIONALIDAD
M ESP
FECHA DE NACIMIENTO
01 12 1979
IDESP
AQH110293
VÁLIDO HASTA
20 05 2024



DNI NÚM.
80055724S

LUGAR DE NACIMIENTO
MONESTERIO
PROVINCIA/PAÍS
BADAJOS
HUZIA DE
CIPRIANO / CECILIA
DOMICILIO
C. TENTUDIA 40 PBE I
LUGAR DE DOMICILIO
MONESTERIO

PROVINCIA/PAÍS
BADAJOS

EQUIPO
06085A6DV

IDESPAQH110293980055724S<<<<<<
7912012M2405207ESP<<<<<<<<<<<<<<3
GALLEGO<ARADILLA<<MANUEL<<<<<<

ANEXO III.- ESCRITURAS DE LA PARCELA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENTE DE CANTOS

- DATOS DE LA FINCA 1403 -

Municipio: MONTEMOLIN **Finca:** 1403
IDUFIR: 06007000210969
Nº Petición: 2776, **Solicitante:** Delgado Pecellin, Yolanda

COORDINACIÓN CATASTRAL: No consta
Naturaleza de la finca: RUSTICA
Referencia Catastral: 06086A015000020000PF
Obra nueva terminada



-----LOCALIZACIÓN-----

Paraje: ZORRILLA
Código Postal: 6291
Superficie del terreno: 132020 m2
Linderos: Norte, finca La Zorrilla y hros. de Sacramento Márquez Real.
Sur, hros. de María Gallego Villalba y hros. de Antonio Pecellín.
Este, finca de La Zorrilla y hros. de María Gallego Villalba.
Oeste, finca La Zorrilla, de hros. de Carlos Fernández y hros. de Sacramento Márquez Real.
CULTIVO: SECANO

-----DESCRIPCIÓN FINCA:-----

RUSTICA: Tierra dedicada a secano, en el sitio de LA ZORRILLA, en término de Montemolín, tiene una cabida de veinte fanegas y media, equivalentes a TRECE HECTAREAS VEINTE AREAS Y VEINTE CENTIAREAS. Sus linderos son los siguientes: Norte, finca "La Zorrilla" y herederos de Doña Sacramento Márquez Real; Sur, herederos de María Gallego Villalba y herederos de Antonio Pecellín; Este, finca "La Zorrilla", y herederos de Doña María Gallego Villalba, y Oeste, con la "Zorrilla", de herederos de Carlos Fernández y herederos de Doña Sacramento Márquez Real. Sobre esta finca hay construida TRES NAVES AGRICOLAS GANADERAS con una superficie de construida de CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, otra de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS y otra de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, haciendo un total de superficie construida de SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Linda por todos sus puntos cardinales con la finca donde se ubica.

- TITULARES DE LA FINCA -

NOMBRE TITULAR **N.I.F.** **TOMO LIBRO FOLIO ALTA**

DELGADO PECELLIN, YOLANDA 34.778.364-H 360 25 16 7
GALLEGO ARADILLA, MANUEL 80055724S

titular de la totalidad (100,000000%) del pleno dominio, en régimen con carácter ganancial por título de aportación social.

Formalizada en escritura autorizada en FUENTE DE CANTOS, con fecha 16 de Enero de 2008 ante la Notario Doña TERESA MOÑINO DÍAZ, nº de protocolo 63.

--- CARGAS ---

Cargas por procedencia
NO hay cargas registradas

Cargas propias

Además de posibles afecciones fiscales

- Según la inscripción: 1ª

Una servidumbre según la inscripción 1ª, de fecha 15/07/1964, consistente en: Sobre esta finca se constituye una servidumbre de paso a favor de las otras cuatro fincas adjudicadas a Francisco, María, Gertrudis y José Gallego Villalba hasta dar entrada para todas las necesidades precisas, ganaderas y personales de las fincas sirvientes y por donde sea menor la distancia al camino público hasta dar entrada al cortijo enclavado en la finca sirviente, propiedad proindivisa de los adjudicatarios de las fincas dominantes y de la sirviente.

- Según la inscripción: 1ª

Una servidumbre según la inscripción 1ª, de fecha 15/07/1964, consistente en: Sobre esta finca se constituye una servidumbre de agua y abrevadero a favor de las fincas adjudicadas a los herederos Francisco, María, Gertrudis y José Gallego Villalba, con derecho a tomar agua para todas sus necesidades personales y ganaderas de las fincas dominantes en el pilar sito en la linde Oeste de la finca sirviente. Este servidumbre implicará todos los derechos y obligaciones que sean preciso para que el uso en común del pilar sea posible por parte de las cinco fincas, las dominantes y la sirviente.

HIPOTECA a favor de **LIBERBANK SA** para responder de 175.980 euros de principal; Intereses ordinarios de 12 meses al 4,2% anual, hasta un máximo de 7% anual, por un importe de 12.318,6 euros; Intereses de demora de 12 meses al 29% anual, hasta un máximo de 29% anual, por un importe de 51.034,2 euros; 10% para costas y gastos por un importe de 17.598 euros; 2% para gastos extrajudiciales por un importe de 3.519,6 euros;; Valor de subasta: 246.815,25 Euros; **Respondiendo por la cantidad total de 260.450,4 euros** El plazo de la amortización será de 300 meses a contar desde el veinticinco de Junio del año dos mil quince, hasta el veinticinco de Junio del año dos mil cuarenta.

Formalizada en escritura autorizada en Fuente de Cantos el día 25 de Junio de 2015 por el Notario Teresa Moñino Díaz con número 495/2015 de su protocolo.

Segun la Inscripción 11ª con fecha 03/11/2015.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

Fuente de Cantos, 05/11/2019

Base: Nº 2-2º-Inciso 2. D.AD.3ª Ley 8/89

Honorarios 3,64 euros. (IVA incluido). Nº 4 Arancel.



Antes de la apertura del Diario.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 3,64 Euros.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



AYUNTAMIENTO
DE
MONTEMOLÍN
06291 - (Badajoz)

NOTIFICACION-LIQUIDACION
TASA LICENCIA DE APERTURA
DE EXPLOTACION PORCINA
EN FINCA " VALDEHARINAS " DEL TERMINO
MUNICIPAL DE MONTEMOLIN

REFERENCIA:

EJERCICIO DE 2.008

CONCEPTO: LIQUIDADIÓN TASA ACTIVIDAD EXPLOTACION PORCINA.

CONTRIBUYENTE Y HECHO IMPONIBLE.-

NOMBRE: SR. DON MANUEL GALLEGO ARADILLA.

DNI: 80.055.724-S

DOMICILIO: C/ Gallego Paz nº 17

LOCALIDAD: MONESTERIO (BADAJOZ)

HECHO IMPONIBLE:

LICENCIA APERTURA EXPLOTACION PORCINA EN FINCA " VALDEHARINAS"
POLÍGONO 15, PARCELA 2, DEL TERMINO MUNICIPAL DE MONTEMOLIN.

LIQUIDACIÓN:

CUOTA: **257,25 EUROS** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS)

El interesado satisfará en la Tesorería Municipal, los días hábiles y en horas de oficina, el importe TOTAL A INGRESAR de la presente notificación.-

También se podrá realizar por transferencia en la Caja de Ahorros de Badajoz. Sucursal de Montemolín (Badajoz), en la cuenta nº 2010 0026 09 0046090004.

Los plazos para efectuar el ingreso en PERIODO VOLUNTARIO, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, serán:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.-

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.-

Transcurrido los días para su ingreso en período voluntario, se procederá a su cobro por el

AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN VENTANILLA ÚNICA
Salida
Nº. 20080000424
03/04/2008 09:16:15



AYUNTAMIENTO
DE
MONTEMOLÍN
06291 - (Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN VENTANILLA ÚNICA
Salida
Nº 200800000423 03/04/2008 09:14:12

D. FRANCISCO JOSE VERA CARRASCO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montemolín (Badajoz), pone en su conocimiento que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemolín, ha dictado con fecha 02 de Marzo de 2008, la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Don Juan Elías Megías Castellón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemolín, (Badajoz) en uso de las atribuciones conferidas por la vigente legislación de Régimen Local y demás complementarias, por medio del presente escrito,

HE RESUELTO

1º.- Conceder Licencia de Actividad consistente en Explotación Porcina en finca “**VALDEHARINAS**” del término Municipal de Montemolín a **DON MANUEL GALLEGO ARADILLA** con D.N.I Nº 80.055.724-S, de conformidad con el informe favorable de la Comisión de Actividades Clasificadas de fecha 18/03/2008.

- 2) Solicítese informe del Arquitecto Municipal en orden a la concesión de la Licencia de Obras.
- 3) Liquidese la tasa por Licencia de apertura conforme a la Ordenanza fiscal vigente.
- 4) Notifíquese la presente Resolución al interesado y los recursos que contra la misma proceden.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, el mismo se considerará desestimado.

Si se interpone recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, será de dos meses contados desde el siguiente al del recibo de la notificación del acuerdo resolutorio de reposición si es expreso. Si no lo fuera el plazo será de seis meses a contar desde un mes posterior a la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante el interesado podrá interponer directamente contra el presente acuerdo recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la recepción de esta notificación ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

Montemolín, 03 de Abril de 2008.-

EL SECRETARIO



SR. DON MANUEL GALLEGO ARADILLA
- MONESTERIO- Gallego Paz, nº 17

Recibí:



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Avda. Antonio Masa Campos, 28
Apartado, 492
06071 - Badajoz
Tf: 924 25 09 37
Fax: 924 25 92 60

PAGO

1.- Transferencia a la c.c. nº 2010-0003-27-0016631504 de Caja Badajoz (sucursal San Isidro).

2.- Para poder publicar a la mayor brevedad posible, rogamos envío de copia o fax de la transferencia a la Administración del Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar el NÚMERO DE INSERCIÓN.

3.- Si transcurrido TRES MESES no se ha abonado el importe de esta inserción, se procederá a su ANULACIÓN.

Le comunicamos que en el Boletín Oficial de la Provincia está pendiente de publicar una inserción que le afecta sobre:

Licencia para explotación porcina en régimen extensivo.

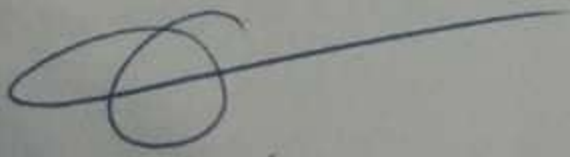
Ordenada por AYUNTAMIENTO de FUENTE DE CANTOS.

Orden de inserción número **6.986/2.007**.

Cuyo importe es de **28,60 Euros**.

Esperamos que, con la mayor brevedad posible, cumplimente el trámite de pago para poder proceder a la inmediata publicación de la citada inserción.

Badajoz, 28 de agosto de 2007
EL COORDINADOR


18/9/07

GALLEGO ARADILLA, MANUEL PARAJE "EL CORONEL Y LAS AZORRILLAS", PARC. 71, 72

06240 - FUENTE DE CANTOS





Avda. Antonio Masa Campos, 28
Apartado, 492
06071 - Badajoz
Tf: 924 25 09 37
Fax: 924 25 92 60

PAGO

1.- Transferencia a la c.c. nº 2010-0003-27-0016831504 de Caja Badajoz (sucursal San Isidro).

2.- Para poder publicar a la mayor brevedad posible, rogamos envío de copia o fax de la transferencia a la Administración del Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar el NÚMERO DE INSERCIÓN.

3.- Si transcurrido TRES MESES no se ha abonado el importe de esta inserción, se procederá a su ANULACIÓN.

Le comunicamos que en el Boletín Oficial de la Provincia está pendiente de publicar una inserción que le afecta sobre:

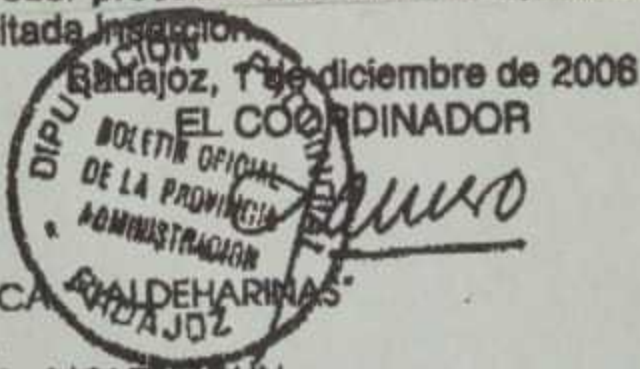
Licencia para explotación porcina.

Ordenada por AYUNTAMIENTO de MONTEMOLÍN.

Orden de inserción número 8.938/2.006.

Cuyo importe es de 24,42 Euros.

Esperamos que, con la mayor brevedad posible, cumplimente el trámite de pago para poder proceder a la inmediata publicación de la citada inserción.



GALLEGO ARADILLA, MANUEL FINCA

06291 - MONTEMOLÍN

A.T: / RATA .

Fax : 924547183